

## Índice normativo

### **Acuerdo que Delega y Distribuye Competencias para la Suscripción de Convenios, Contratos y Demás Instrumentos Consensuales en que la UNAM sea Parte (Gaceta UNAM, 5 de septiembre de 2011)**

Apartados primero, segundo, numeral 2, y noveno

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES. *La firma del Secretario Administrativo no es indispensable en los contratos de prestación de servicios profesionales.* ..... 112

### **Acuerdo que Establece la Estructura y Facultades de la Oficina del Abogado General (Gaceta UNAM, 27 de marzo de 2003)**

Fracción VII

ABOGADO GENERAL. *Alcances de sus opiniones respecto de la Legislación Universitaria.* ..... 3

Fracción XIII

ABOGADO GENERAL. *Alcances de sus opiniones respecto de la Legislación Universitaria.* ..... 3

### **Acuerdo que Reorganiza la Secretaría Administrativa (Gaceta UNAM, 15 de noviembre de 2001)**

Acuerdo quinto, fracción IV

PERIODO SABÁTICO. *Cómputo de la antigüedad para su diferimiento y disfrute* ..... 166

### **Acuerdo que Reorganiza la Secretaría General de la Universidad Nacional Autónoma de México (Gaceta UNAM, 6 de febrero de 1997)**

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS DEL PERSONAL ACADÉMICO. *Improcedencia para negar el trámite de solicitudes de movimientos relacionados con el ingreso, promoción y permanencia del personal académico* ..... 115

**Fracción I**

ALUMNOS. <i>Requisitos para reinscribirse en la Universidad por cambio de carrera</i> .....	5
---	---

**Fracción II**

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS DEL PERSONAL ACADÉMICO. <i>Facultad de solicitar a las entidades académicas información sobre la distribución de actividades de los profesores e investigadores de carrera</i> .....	114
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS DEL PERSONAL ACADÉMICO. <i>Carece de facultades para cambiar, modificar, rectificar o revocar el resultado emitido por un consejo técnico en los concursos de oposición</i> .....	115

**Numeral décimo séptimo, fr. I**

ALUMNOS. <i>Instancia encargada de realizar las actividades de administración escolar</i> .....	14
ALUMNOS. <i>Instancia facultada para determinar la baja por rebasar el límite de tiempo para estar inscrito</i> .....	21

**Numeral décimo octavo**

INSTITUCIONES CON ESTUDIOS INCORPORADOS. <i>Cobro por devolución de pagos a alumnos becados</i> .....	136
---	-----

**Bases para el Funcionamiento de las Comisiones del H. Consejo Universitario**

**Numeral 19**

DIRECTOR DE FACULTAD O ESCUELA. <i>ATRIBUCIONES. Improcedencia para crear un órgano colegiado que participe en la evaluación y seguimiento de planes de estudio</i> .....	116
---	-----

**Base VIII, numeral 1**

MODIFICACIONES A UN PLAN DE ESTUDIOS DE LICENCIATURA. <i>Instancias que deben intervenir en el proceso de aprobación de la propuesta</i> .....	145
--	-----

**Base 19, inciso a)**

PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO. <i>Instancia facultada para presentar el proyecto en entidades de nueva creación</i> .....	181
---	-----

**Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

**Artículo 3**

CARGOS PÚBLICOS DE IMPORTANCIA. <i>Sólo el personal académico definitivo podrá obtener una licencia por haber sido designado o electo para desempeñarlos</i> .....	38
DIPLOMADOS. <i>Instancia facultada para emitir el documento que acredite la participación</i> .....	114
MOVILIDAD ESTUDIANTIL. <i>Procedencia de la emisión y otorgamiento de certificados parciales</i> .....	146
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO. <i>No forma parte de la administración pública federal</i> ..	215

**Artículo 90**

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO. <i>No forma parte de la administración pública federal...</i>	215
--	-----

**Reglamento del Sistema de Cátedras y Estímulos Especiales**

**Artículo 16**

CÁTEDRAS ESPECIALES. <i>Otras distinciones o estímulos económicos no se deben considerar becas para efecto de aspirar a ellas...</i>	39
--	----

**Estatuto del Personal Académico**

COMISIÓN DICTAMINADORA. <i>Su opinión no debe ser entendida como una limitante a la facultad de los directores y consejos técnicos para resolver un cambio de adscripción definitivo [Vigente en nov de 1992]...</i>	48
--	----

**Proemio**

CONCURSO DE OPOSICIÓN CERRADO. <i>La Comisión Dictaminadora está facultada para requerir la presencia de los concursantes...</i>	85
--	----

**Artículo 4**

COMISIONES DICTAMINADORAS. <i>Participación de los ayudantes de profesor en la designación de sus miembros...</i>	54
ELECCIONES. REPOSICIÓN DEL PROCEDIMIENTO. <i>Los derechos del ganador no se verán afectados...</i>	123
PERSONAL ACADÉMICO. <i>La definitividad y promoción se dan en una misma figura académica...</i>	172
TÉCNICOS ACADÉMICOS. <i>Posibilidad de dirigir tesis de maestría y doctorado...</i>	209

**Artículo 5**

CARGOS PÚBLICOS DE IMPORTANCIA. <i>Sólo el personal académico definitivo podrá obtener una licencia por haber sido designado o electo para desempeñarlos...</i>	38
COMISIONES DICTAMINADORAS. DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES. <i>Tienen derecho los profesores con nombramiento vigente sin alumnos inscritos...</i>	60
CONCURSO DE OPOSICIÓN. <i>Personal académico por contrato. Procedimiento para su ingreso y promoción...</i>	73
CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO POR ARTÍCULO 51. <i>Posibilidad de obviarse los concursos de oposición en una entidad académica de nueva creación...</i>	111
PERSONAL ACADÉMICO DE CARRERA. <i>Es improcedente que adquieran la definitividad en tareas administrativas o académico administrativas, en espacios físicos o de estructura organizacional...</i>	176

**Artículo 6**

CAMBIO TEMPORAL DE ADSCRIPCIÓN. <i>Compatibilidad con el cargo de consejero interno...</i>	36
CARGOS PÚBLICOS DE IMPORTANCIA. <i>Cuáles se consideran. Para desempeñarlos se deberá conceder licencia sin goce de sueldo...</i>	37

CARGOS PÚBLICOS DE IMPORTANCIA. <i>Sólo el personal académico definitivo podrá obtener una licencia por haber sido designado o electo para desempeñarlos.</i> . . . . .	38
COLEGIOS DE PERSONAL ACADÉMICO. <i>Posibilidad de incluirlos en el reglamento interno de la entidad . . .</i>	41
CONCURSO DE OPOSICIÓN PARA PROMOCIÓN O CERRADO. <i>Los tres años de servicios ininterrumpidos para poder solicitarlo deben ser inmediatos anteriores.</i> . . . . .	88
CONSEJERO TÉCNICO. <i>Carácter con que se reincorpora a sus labores después de un periodo sabático o licencia</i> . . . . .	90
CONSEJOS ACADÉMICOS DE ÁREA. <i>Improcedencia de que las asociaciones o colegios del personal académico los creen al interior de las facultades y escuelas</i> . . . . .	102
CONSEJOS TÉCNICOS. <i>Son los encargados de emitir la resolución final en los cambios de adscripción . .</i>	107
LICENCIAS AL PERSONAL ACADÉMICO. <i>Para el desempeño de un cargo público de importancia</i> . . . . .	140
PERSONAL ACADÉMICO. <i>Libertad para organizarse en asociaciones o colegios.</i> . . . . .	170
PERSONAL ACADÉMICO. <i>Asociaciones o colegios. Sus normas internas no deberán contravenir el orden, ni las disposiciones contenidas en la Legislación Universitaria.</i> . . . . .	175
PERSONAL ACADÉMICO DE CARRERA. <i>Posibilidad de impartir cátedra o realizar otras labores remuneradas en instituciones públicas o privadas diversas a la UNAM.</i> . . . . .	176
PROFESORES DE CARRERA. <i>Distribución de horas de clase frente a grupo en plan anual y semestral . . .</i>	189
PROFESORES E INVESTIGADORES EMÉRITOS. <i>Los candidatos que formen parte de una autoridad universitaria unipersonal o colegiada pueden ser postulados para su designación</i> . . . . .	191
PROGRAMA DE PRIMAS AL DESEMPEÑO DEL PERSONAL ACADÉMICO DE TIEMPO COMPLETO (PRIDE). <i>Solicitud de Renovación. Es improcedente su evaluación cuando el académico excede el límite de 48 horas de labores a la semana.</i> . . . . .	196
TÉCNICO ACADÉMICO DE TIEMPO COMPLETO. <i>Procedencia para ser designado como profesor de asignatura por ocho horas adicionales</i> . . . . .	209
TÉCNICOS ACADÉMICOS. <i>Entre sus funciones no se ubica ser responsable de una cátedra o investigación</i> . . . . .	210

**Artículo 9**

ELECCIONES. <i>Funciones docentes como requisito de elegibilidad para investigadores y técnicos académicos ante el Consejo Universitario.</i> . . . . .	121
TÉCNICOS ACADÉMICOS. <i>Improcedente que funjan como asesores o tutores de tesis de licenciatura o de cualquier otra forma de titulación.</i> . . . . .	210
TÉCNICOS ACADÉMICOS. <i>No es procedente que dirijan tesis de nivel licenciatura.</i> . . . . .	210
TÉCNICOS ACADÉMICOS. <i>Entre sus funciones no se ubica ser responsable de una cátedra o investigación</i> . . . . .	210
TÉCNICOS ACADÉMICOS. <i>Improcedente que formen parte de los comités académicos que evalúan las opciones de titulación</i> . . . . .	211

**Artículo 11**

CARGOS PÚBLICOS DE IMPORTANCIA. <i>Sólo el personal académico definitivo podrá obtener una licencia por haber sido designado o electo para desempeñarlos.</i> . . . . .	38
---	----

**Artículo 13**

CONSEJOS TÉCNICOS. <i>Instancia facultada para determinar lo que debe entenderse por haber trabajado en tareas de alta especialización</i> . . . . .	103
--	-----

CONSEJOS TÉCNICOS. <i>Determinación del documento oficial para acreditar el grado académico requerido en un concurso de oposición</i> .....	107
PERSONAL ACADÉMICO POR CONTRATO. <i>Documentación necesaria para acreditar el requisito de grado</i> ..	178

#### Artículo 14

COMISIONES DICTAMINADORAS. <i>Participación de técnicos académicos como electores</i> .....	55
COMISIONES DICTAMINADORAS. <i>Los consejos académicos de área están facultados para aprobar o negar la ratificación de los integrantes</i> .....	57
CONCURSO DE OPOSICIÓN CERRADO. <i>La Comisión Dictaminadora está facultada para requerir la presencia de los concursantes</i> .....	85

#### Artículo 17

CONCURSOS DE OPOSICIÓN. <i>Los consejos técnicos están facultados para emitir la resolución final, en consecuencia, para ratificar, modificar, rectificar o revocar los dictámenes de las comisiones dictaminadoras</i> .....	68
CONCURSOS DE OPOSICIÓN. <i>Instancia facultada para emitir la resolución definitiva</i> .....	70
CONCURSOS DE OPOSICIÓN. <i>Cuándo adquieren el carácter de definitivas las resoluciones emitidas por el consejo técnico respectivo</i> .....	71
CONCURSOS DE OPOSICIÓN. <i>Facultades de los consejos técnicos en los concursos de oposición</i> .....	71
CONCURSOS DE OPOSICIÓN. <i>Forma de proceder cuando se declara vencedor a alguno de los inconformes</i> .....	72

#### Artículo 19

CONCURSOS DE OPOSICIÓN PARA PROMOCIÓN O CERRADOS. <i>Antigüedad requerida para tener derecho a solicitarlo</i> .....	88
--	----

#### Artículo 20

CONCURSOS DE OPOSICIÓN PARA INGRESO O ABIERTOS. <i>Es procedente contabilizar el tiempo de servicio como ayudante de profesor o de investigador, a efecto de participar</i> .....	80
CONSEJOS TÉCNICOS. <i>Facultades en la contratación de profesores de asignatura y ayudantes de profesor</i> .....	106

#### Artículo 23

COMISIONES DICTAMINADORAS. <i>Los consejos académicos de área están facultados para aprobar o negar la ratificación de los integrantes</i> .....	57
CONCURSOS DE OPOSICIÓN. <i>Los consejos técnicos están facultados para emitir la resolución final, en consecuencia, para ratificar, modificar, rectificar o revocar los dictámenes de las comisiones dictaminadoras</i> .....	68
CONCURSOS DE OPOSICIÓN. <i>Instancia facultada para emitir la resolución definitiva</i> .....	70
CONCURSOS DE OPOSICIÓN. <i>Cuándo adquieren el carácter de definitivas las resoluciones emitidas por el consejo técnico respectivo</i> .....	71
CONCURSOS DE OPOSICIÓN. <i>Facultades de los consejos técnicos en los concursos de oposición</i> .....	71
CONCURSOS DE OPOSICIÓN. <i>Forma de proceder cuando se declara vencedor a alguno de los inconformes</i> .....	72
CONCURSO DE OPOSICIÓN CERRADO. <i>La Comisión Dictaminadora está facultada para requerir la presencia de los concursantes</i> .....	85

CONSEJOS TÉCNICOS. <i>Facultades en la contratación de profesores de asignatura y ayudantes de profesor</i> .....	106
<b>Artículo 27</b>	
TÉCNICOS ACADÉMICOS. <i>Entre sus funciones no se ubica ser responsable de una cátedra o investigación</i> .....	210
TÉCNICOS ACADÉMICOS. <i>Facultades del consejo técnico para determinar sus actividades</i> .....	212
<b>Artículo 30</b>	
TÉCNICOS ACADÉMICOS. <i>No es procedente que dirijan tesis de nivel licenciatura</i> .....	210
<b>Artículo 31</b>	
PERSONAL ACADÉMICO VISITANTE. <i>Las condiciones bajo las cuales se registrá su estadía quedarán establecidas en el contrato que para tal fin se celebre con la Institución</i> .....	179
PROFESORES VISITANTES. <i>No es procedente que en su contrato se estipule que desde su lugar de origen pueda realizar diversas labores</i> .....	192
<b>Artículo 33</b>	
DESIGNACIÓN DE PROFESORES E INVESTIGADORES EMÉRITOS. <i>Su otorgamiento no puede condicionarse a tener nombramiento de tiempo completo</i> .....	113
<b>Artículo 34</b>	
CARGOS PÚBLICOS DE IMPORTANCIA. <i>Sólo el personal académico definitivo podrá obtener una licencia por haber sido designado o electo para desempeñarlos</i> .....	38
DESIGNACIÓN DE PROFESORES E INVESTIGADORES EMÉRITOS. <i>Su otorgamiento no puede condicionarse a tener nombramiento de tiempo completo</i> .....	113
<b>Artículo 35</b>	
DESIGNACIÓN DE PROFESORES E INVESTIGADORES EMÉRITOS. <i>Su otorgamiento no puede condicionarse a tener nombramiento de tiempo completo</i> .....	113
PROFESORES DE ASIGNATURA. <i>Sólo debe pagárseles en función del número de horas de clases que imparten</i> .....	184
PROFESORES DE ASIGNATURA. <i>Definitividad en relación a la asignación de grupos</i> .....	185
PROFESORES DE ASIGNATURA. <i>Corresponde al Consejo Técnico determinar el número de horas de clase que imparten</i> .....	185
PROFESORES DE ASIGNATURA. <i>DEFINITIVIDAD. El alcanzarla en alguna asignatura no la otorga en las demás materias que imparten y es independiente del número de horas asignadas o que se asignen</i> .....	188
PROFESORES DE ASIGNATURA. <i>DEFINITIVIDAD. El reconocimiento de esa calidad se otorga únicamente en relación con la asignatura en la cual concursaron</i> .....	188
PROFESORES DE ASIGNATURA. <i>DEFINITIVIDAD. Surte sus efectos en todas las entidades académicas, los niveles de estudio y en los sistemas que se imparten en la Institución</i> .....	188
PROFESORES DEFINITIVOS DE ASIGNATURA. <i>Reformas al plan de estudios</i> .....	190
TÉCNICOS ACADÉMICOS. <i>No es procedente que dirijan tesis de nivel licenciatura</i> .....	210

### Artículo 38

CONSEJO TÉCNICO. <i>Órgano encargado de realizar la distribución de tiempo para las labores del personal académico de carrera.</i> . . . . .	99
DESIGNACIÓN DE PROFESORES E INVESTIGADORES EMÉRITOS. <i>Su otorgamiento no puede condicionarse a tener nombramiento de tiempo completo.</i> . . . . .	113
PERSONAL ACADÉMICO DE CARRERA. <i>No les asiste el derecho de impartir determinada asignatura</i> . . . . .	177
TÉCNICOS ACADÉMICOS. <i>No es procedente que dirijan tesis de nivel licenciatura.</i> . . . . .	210

### Artículo 39

CONCURSO DE OPOSICIÓN. <i>Improcedente citar el artículo 39 del Estatuto del Personal Académico en las convocatorias para concursos abiertos en la categoría de profesor asociado B y C.</i> . . . . .	70
CONSEJOS TÉCNICOS. <i>Determinación del documento oficial para acreditar el grado académico requerido en un concurso de oposición</i> . . . . .	107
PERSONAL ACADÉMICO POR CONTRATO. <i>Documentación necesaria para acreditar el requisito de grado</i> . .	178

### Artículo 40

CONCURSO DE OPOSICIÓN. <i>Improcedente citar el artículo 39 del Estatuto del Personal Académico en las convocatorias para concursos abiertos en la categoría de profesor asociado B y C.</i> . . . . .	70
CONSEJOS TÉCNICOS. <i>Determinación del documento oficial para acreditar el grado académico requerido en un concurso de oposición</i> . . . . .	107
PERSONAL ACADÉMICO POR CONTRATO. <i>Documentación necesaria para acreditar el requisito de grado</i> . .	178

### Artículo 41

CONCURSO DE OPOSICIÓN. <i>Improcedente citar el artículo 39 del Estatuto del Personal Académico en las convocatorias para concursos abiertos en la categoría de profesor asociado B y C.</i> . . . . .	70
CONCURSOS DE OPOSICIÓN PARA INGRESO O ABIERTOS. <i>Es procedente contabilizar el tiempo de servicio como ayudante de profesor o de investigador, a efecto de participar</i> . . . . .	80
CONSEJOS TÉCNICOS. <i>Determinación del documento oficial para acreditar el grado académico requerido en un concurso de oposición</i> . . . . .	107
PERSONAL ACADÉMICO POR CONTRATO. <i>Documentación necesaria para acreditar el requisito de grado</i> . .	178

### Artículo 42

CONSEJOS TÉCNICOS. <i>Están facultados para determinar si un cuaderno de trabajo reúne las características de una publicación para efectos de un concurso de oposición</i> . . . . .	104
CONSEJOS TÉCNICOS. <i>Determinación del documento oficial para acreditar el grado académico requerido en un concurso de oposición</i> . . . . .	107
PERSONAL ACADÉMICO. <i>Las obras publicadas con las cuales se haya obtenido una promoción no podrán ser presentadas nuevamente con la misma finalidad.</i> . . . . .	171
PERSONAL ACADÉMICO POR CONTRATO. <i>Documentación necesaria para acreditar el requisito de grado</i> . .	178

### Artículo 43

CONSEJOS TÉCNICOS. <i>Están facultados para determinar si un cuaderno de trabajo reúne las características de una publicación para efectos de un concurso de oposición</i> . . . . .	104
CONSEJOS TÉCNICOS. <i>Determinación del documento oficial para acreditar el grado académico requerido en un concurso de oposición</i> . . . . .	107

PERSONAL ACADÉMICO POR CONTRATO. *Documentación necesaria para acreditar el requisito de grado . . .* 178

**Artículo 44**

CONSEJOS TÉCNICOS. *Determinación del documento oficial para acreditar el grado académico requerido en un concurso de oposición . . . . .* 107

PERSONAL ACADÉMICO POR CONTRATO. *Documentación necesaria para acreditar el requisito de grado . .* 178

PROFESOR E INVESTIGADORES DE CARRERA. *Connotación que debe darse al requisito haber formado profesores o investigadores que laboren de manera autónoma . . . . .* 191

PROFESOR E INVESTIGADORES DE CARRERA. *Para cumplir con el requisito de formar profesores o investigadores bastará con haber participado en la formación de cualquiera de dichas figuras . . . . .* 191

**Artículo 45**

CARGOS PÚBLICOS DE IMPORTANCIA. *Sólo el personal académico definitivo podrá obtener una licencia por haber sido designado o electo para desempeñarlos. . . . .* 38

PERIODO SABÁTICO. *Cómputo del tiempo para el disfrute del primer año después de adquirir la definitividad. . . . .* 156

PERSONAL ACADÉMICO. *Definitividad . . . . .* 172

PERSONAL ACADÉMICO DE CARRERA. *Es improcedente que adquieran la definitividad en tareas administrativas o académico administrativas, en espacios físicos o de estructura organizacional . . . . .* 176

PROFESORES DE ASIGNATURA. *DEFINITIVIDAD. El alcanzarla en alguna asignatura no la otorga en las demás materias que impartan y es independiente del número de horas asignadas o que se asignen . . . . .* 188

**Artículo 46**

CARGOS PÚBLICOS DE IMPORTANCIA. *Sólo el personal académico definitivo podrá obtener una licencia por haber sido designado o electo para desempeñarlos. . . . .* 38

CONCURSO DE OPOSICIÓN ABIERTO. *PROFESORES DE ASIGNATURA INTERINOS. Incumplimiento de las pruebas . . . . .* 77

CONCURSO DE OPOSICIÓN ABIERTO O PARA INGRESO. *Prórroga de la contratación cuando se declare un profesor de asignatura no ganador pero apto para la docencia. . . . .* 83

CONSEJOS TÉCNICOS. *Facultades en la contratación de profesores de asignatura y ayudantes de profesor . . . . .* 106

TÉCNICO ACADÉMICO DE TIEMPO COMPLETO. *Procedencia para ser designado como profesor de asignatura por ocho horas adicionales . . . . .* 209

**Artículo 47**

CARGOS PÚBLICOS DE IMPORTANCIA. *Sólo el personal académico definitivo podrá obtener una licencia por haber sido designado o electo para desempeñarlos. . . . .* 38

PERSONAL ACADÉMICO INTERINO. *La duración de las comisiones o licencias que les otorgue el respectivo consejo técnico no podrá exceder de la fecha de terminación de su nombramiento . . . . .* 177

**Artículo 48**

CARGOS PÚBLICOS DE IMPORTANCIA. *Sólo el personal académico definitivo podrá obtener una licencia por haber sido designado o electo para desempeñarlos. . . . .* 38

CONCURSO DE OPOSICIÓN ABIERTO. *PROFESORES DE ASIGNATURA INTERINOS. Incumplimiento de las pruebas . . . . .* 77



CONCURSO DE OPOSICIÓN ABIERTO O PARA INGRESO. <i>Dictámenes u opiniones que puede emitir la comisión dictaminadora</i> .....	82
CONCURSO DE OPOSICIÓN ABIERTO O PARA INGRESO. <i>Prórroga de la contratación cuando se declare un profesor de asignatura no ganador pero apto para la docencia</i> .....	83
PROFESORES DE ASIGNATURA INTERINOS. <i>Es indispensable que la comisión dictaminadora recomiende la prórroga de su nombramiento</i> .....	186
PROFESORES DE ASIGNATURA INTERINOS. <i>Obligación de la Universidad a la apertura de un concurso de oposición abierto para obtener la definitividad</i> .....	186
PROFESORES DE ASIGNATURA INTERINOS. <i>El derecho a la apertura de un concurso abierto, consiste en que se convoque para cubrir un número determinado de plazas</i> .....	187
PROFESORES DE ASIGNATURA INTERINOS. CONCURSO DE OPOSICIÓN ABIERTO O PARA INGRESO. <i>Derecho a solicitarlo para alcanzar la definitividad</i> .....	187
PROFESORES DE ASIGNATURA. CONCURSOS DE OPOSICIÓN PARA PROMOCIÓN O CERRADO. <i>Deben ser definitivos para obtener la promoción</i> .....	189

#### Artículo 49

CARGOS PÚBLICOS DE IMPORTANCIA. <i>Sólo el personal académico definitivo podrá obtener una licencia por haber sido designado o electo para desempeñarlos</i> .....	38
CONCURSO DE OPOSICIÓN. <i>Personal académico por contrato. Procedimiento para su ingreso y promoción</i> .....	73
CONCURSOS DE OPOSICIÓN PARA INGRESO O ABIERTO. <i>Casos de excepción</i> .....	84
CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO POR ARTÍCULO 51. <i>Posibilidad de obviarse los concursos de oposición en una entidad académica de nueva creación</i> .....	111
PERSONAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS. <i>Significado del término obra determinada</i> .....	179

#### Artículo 50

CONCURSO DE OPOSICIÓN. <i>Personal académico por contrato. Procedimiento para su ingreso y promoción</i> .....	73
CONCURSOS DE OPOSICIÓN PARA INGRESO O ABIERTO. <i>Casos de excepción</i> .....	84
CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO POR ARTÍCULO 51. <i>Posibilidad de obviarse los concursos de oposición en una entidad académica de nueva creación</i> .....	111
PERSONAL ACADÉMICO POR CONTRATO. <i>Se deben satisfacer los requisitos de ingreso para la categoría y nivel equivalentes</i> .....	177
PERSONAL ACADÉMICO POR CONTRATO. <i>Documentación necesaria para acreditar el requisito de grado</i> ..	178

#### Artículo 51

CARGOS PÚBLICOS DE IMPORTANCIA. <i>Sólo el personal académico definitivo podrá obtener una licencia por haber sido designado o electo para desempeñarlos</i> .....	38
COMISIONES ACADÉMICAS. <i>No procede otorgarla a una persona contratada vía artículo 51 del Estatuto del Personal Académico</i> .....	52
CONCURSOS DE OPOSICIÓN. <i>Personal académico por contrato. Procedimiento para su ingreso y promoción</i> .....	69
CONCURSO DE OPOSICIÓN. <i>Personal académico por contrato. Procedimiento para su ingreso y promoción</i> .....	73
CONCURSOS DE OPOSICIÓN PARA INGRESO O ABIERTO. <i>Casos de excepción</i> .....	84

CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO POR ARTÍCULO 51. <i>Posibilidad de obviarse los concursos de oposición en una entidad académica de nueva creación</i> .....	111
INGRESOS EXTRAORDINARIOS. <i>Contratación del personal académico</i> .....	135
PERSONAL ACADÉMICO. <i>Conflicto de intereses en la contratación vía artículo 51 del Estatuto del Personal Académico</i> .....	170
PERSONAL ACADÉMICO POR CONTRATO. <i>Se deben satisfacer los requisitos de ingreso para la categoría y nivel equivalentes</i> .....	177
PERSONAL ACADÉMICO POR CONTRATO. <i>Documentación necesaria para acreditar el requisito de grado</i> ..	178
PERSONAL ACADÉMICO POR CONTRATO PARA UNA ENTIDAD DE NUEVA CREACIÓN. <i>Instancia facultada para intervenir en su contratación</i> .....	178

#### Artículo 52

PERSONAL ACADÉMICO VISITANTE. <i>Las condiciones bajo las cuales se regirá su estadía quedarán establecidas en el contrato que para tal fin se celebre con la Institución</i> .....	179
PERSONAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS. <i>Significado del término obra determinada</i> .....	179
PROFESORES VISITANTES. <i>No es procedente que en su contrato se estipule que desde su lugar de origen pueda realizar diversas labores</i> .....	192

#### Artículo 55

PERSONAL ACADÉMICO. <i>Pago por asistencia a exámenes profesionales o de grado</i> .....	168
PERSONAL ACADÉMICO DE CARRERA. <i>No les asiste el derecho de impartir determinada asignatura</i> .....	177
PROFESORES DE ASIGNATURA. <i>Derecho a conservar su horario no significa conservar el día anteriormente asignado</i> .....	184
PROFESORES DE ASIGNATURA DEFINITIVOS. <i>Conservan esa calidad cuando son adscritos a una materia afín o equivalente</i> .....	185

#### Artículo 56

ALUMNOS. <i>Posibilidad de grabar las clases</i> .....	19
ALUMNOS. <i>Posibilidad de grabar alguna discusión con los profesores</i> .....	19
COMISIÓN ESPECIAL REVISORA. <i>Es una obligación de los profesores e investigadores participar en su integración</i> .....	46
CONCURSO DE OPOSICIÓN. CONFLICTO DE INTERESES. <i>Un integrante de una comisión dictaminadora que tiene una relación afectiva con uno de los concursantes debe abstenerse de participar en el procedimiento de evaluación</i> .....	78
CONSEJO TÉCNICO. PROGRAMAS E INFORMES ANUALES DE TRABAJO. <i>El programa anual de labores aprobado es el mecanismo idóneo para evaluar y determinar la solicitud de un académico para el ingreso o la renovación al PRIDE</i> .....	101
PERIODO SABÁTICO. <i>Facultad para establecer criterios para la autorización de su disfrute respecto del personal académico de centros e institutos</i> .....	157
PERIODO SABÁTICO. <i>Los directores son la instancia facultada para exigir la entrega del informe anual de actividades al personal académico al término de su disfrute</i> .....	159
PERIODO SABÁTICO. <i>No es procedente que los consejos asesores limiten las actividades que el personal académico puede realizar durante su disfrute</i> .....	159
PROFESORES DE ASIGNATURA. <i>Prioridad en la asignación de materias</i> .....	184
PROFESORES DE ASIGNATURA. <i>Derecho a conservar su horario no significa conservar el día anteriormente asignado</i> .....	184

PROFESORES DE ASIGNATURA. <i>Corresponde al Consejo Técnico determinar el número de horas de clase que impartan</i> . . . . .	185
TÉCNICOS ACADÉMICOS. <i>Informe de actividades cuando también tienen nombramiento de profesores de asignatura</i> . . . . .	211

**Artículo 57**

CONSEJERO TÉCNICO. <i>Carácter con que se reincorpora a sus labores después de un periodo sabático o licencia</i> . . . . .	90
PERSONAL ACADÉMICO DE CARRERA. <i>Posibilidad de impartir cátedra o realizar otras labores remuneradas en instituciones públicas o privadas diversas a la UNAM</i> . . . . .	176
PERSONAL ACADÉMICO DE CARRERA. <i>No les asiste el derecho de impartir determinada asignatura</i> . . . . .	177
PROGRAMA DE PRIMAS AL DESEMPEÑO DEL PERSONAL ACADÉMICO DE TIEMPO COMPLETO (PRIDE). <i>Solicitud de Renovación. Es improcedente su evaluación cuando el académico excede el límite de 48 horas de labores a la semana</i> . . . . .	196
TÉCNICO ACADÉMICO DE TIEMPO COMPLETO. <i>Procedencia para ser designado como profesor de asignatura por ocho horas adicionales</i> . . . . .	209

**Artículo 58**

CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN. <i>Incompatibilidad con el disfrute de un periodo sabático</i> . . . . .	35
CONSEJERO TÉCNICO. <i>Carácter con que se reincorpora a sus labores después de un periodo sabático o licencia</i> . . . . .	90
CONSEJO TÉCNICO. <i>Órgano facultado para autorizar los términos y condiciones en que se disfrutarán los periodos sabáticos acumulados</i> . . . . .	99
PERIODO SABÁTICO. <i>Diferimiento en virtud del cargo de integrante de la Junta de Gobierno</i> . . . . .	151
PERIODO SABÁTICO. <i>Constituye un instrumento para la superación académica</i> . . . . .	152
PERIODO SABÁTICO. <i>Derecho a disfrutar un semestre después del primer año sabático</i> . . . . .	152
PERIODO SABÁTICO. <i>Es improcedente diferirlo por el otorgamiento de una comisión académica</i> . . . . .	153
PERIODO SABÁTICO. <i>Quienes hayan desempeñado el cargo de funcionario académico, de supervisión o de coordinación deberán solicitarlo dentro del plazo que les corresponde disfrutarlo</i> . . . . .	153
PERIODO SABÁTICO. <i>El tiempo durante el cual se disfrutó de este derecho no es computable para el subsecuente</i> . . . . .	154
PERIODO SABÁTICO. <i>Opciones del personal académico que actualiza los requisitos para ejercer ese derecho</i> . . . . .	154
PERIODO SABÁTICO. <i>El personal académico designado funcionario académico o que desempeñe un cargo de supervisión o coordinación, podrá diferirlo al término de su encargo, hasta por dos años</i> . . . . .	154
PERIODO SABÁTICO. <i>No es procedente diferirlo y acumularlo por el desempeño de un cargo de representación</i> . . . . .	155
PERIODO SABÁTICO. <i>Cómputo del tiempo para el disfrute del primer año después de adquirir la definitividad</i> . . . . .	156
PERIODO SABÁTICO. <i>Incompatibilidad con el ejercicio de un cargo como integrante de una comisión dictaminadora</i> . . . . .	156
PERIODO SABÁTICO. <i>Facultad para establecer criterios para la autorización de su disfrute respecto del personal académico de centros e institutos</i> . . . . .	157
PERIODO SABÁTICO. <i>Incompatibilidad con un cargo de representación ante un cuerpo colegiado de la Institución</i> . . . . .	158

PERIODO SABÁTICO. <i>Los miembros de la Junta de Gobierno podrán diferir su disfrute en virtud de su encargo.</i> . . . . .	159
PERIODO SABÁTICO. <i>Los directores son la instancia facultada para exigir la entrega del informe anual de actividades al personal académico al término de su disfrute.</i> . . . . .	159
PERIODO SABÁTICO. <i>No es procedente que los consejos asesores limiten las actividades que el personal académico puede realizar durante su disfrute.</i> . . . . .	159
PERIODO SABÁTICO. <i>El tiempo en que se ejerció este derecho no será computable para otorgar los subsecuentes</i> . . . . .	160
PERIODO SABÁTICO. <i>No procede su diferimiento cuando ya se encuentra disfrutando del mismo</i> . . . . .	160
PERIODO SABÁTICO. <i>Momento en el cual puede solicitarse su diferimiento</i> . . . . .	161
PERIODO SABÁTICO. <i>Los profesores que sean integrantes de algún cuerpo colegiado no pueden ser considerados como funcionarios académicos, por lo que no pueden acumular este derecho</i> . . . . .	162
PERIODO SABÁTICO. <i>Durante su disfrute, es improcedente que profesores o investigadores dirijan trabajos escritos de las modalidades de titulación que exigen tesis, tesinas o informes</i> . . . . .	162
PERIODO SABÁTICO. <i>Instancia facultada para autorizar los términos y condiciones en que se disfrutará o diferirá Periodo Sabático. Los consejos técnicos son la instancia encargada de determinar las actividades que pueden ser consideradas de superación académica.</i> . . . . .	164
PERIODO SABÁTICO. <i>Incompatibilidad con el desempeño de un cargo de representación en un cuerpo colegiado de la Institución.</i> . . . . .	165
PERIODO SABÁTICO. <i>Instancia facultada para autorizar su interrupción.</i> . . . . .	165
PERIODO SABÁTICO. <i>Cómputo de la antigüedad para su diferimiento y disfrute</i> . . . . .	166
PERIODO SABÁTICO. <i>Durante su disfrute es improcedente seguir desarrollando las labores habituales de docencia y/o investigación</i> . . . . .	166
PERIODO SABÁTICO. <i>Incompatibilidad de los estímulos por asistencia con el ejercicio de este derecho. . . . . Periodo sabático. No limita la participación en el proceso para la elección de representantes de tutores en el Comité Académico de Programas de Posgrado –como elegibles o electores–</i> . . . . .	167
PERIODO SABÁTICO. <i>ÓRGANO ENCARGADO DE AUTORIZAR SU DISFRUTE. Obligación de presentar un plan de actividades al momento de solicitarlo.</i> . . . . .	168

**Artículo 60**

ALUMNOS. <i>Posibilidad de grabar las clases.</i> . . . . .	19
ALUMNOS. <i>Posibilidad de grabar alguna discusión con los profesores.</i> . . . . .	19
CONSEJO TÉCNICO. PROGRAMAS E INFORMES ANUALES DE TRABAJO. <i>El programa anual de labores aprobado es el mecanismo idóneo para evaluar y determinar la solicitud de un académico para el ingreso o la renovación al PRIDE.</i> . . . . .	101
PERIODO SABÁTICO. <i>Facultad para establecer criterios para la autorización de su disfrute respecto del personal académico de centros e institutos</i> . . . . .	157
PERIODO SABÁTICO. <i>Los directores son la instancia facultada para exigir la entrega del informe anual de actividades al personal académico al término de su disfrute.</i> . . . . .	159
PERIODO SABÁTICO. <i>No es procedente que los consejos asesores limiten las actividades que el personal académico puede realizar durante su disfrute.</i> . . . . .	159
PERSONAL ACADÉMICO DE CARRERA. <i>No les asiste el derecho de impartir determinada asignatura</i> . . . . .	177
PROFESORES DE ASIGNATURA. <i>Prioridad en la asignación de materias</i> . . . . .	184
PROFESORES DE ASIGNATURA. <i>Corresponde al Consejo Técnico determinar el número de horas de clase que impartan.</i> . . . . .	185

TÉCNICOS ACADÉMICOS. <i>Informe de actividades cuando también tienen nombramiento de profesores de asignatura</i> . . . . .	211
TÉCNICOS ACADÉMICOS. <i>Facultades del consejo técnico para determinar sus actividades</i> . . . . .	212

**Artículo 61**

CONSEJO TÉCNICO. <i>Órgano encargado de realizar la distribución de tiempo para las labores del personal académico de carrera</i> . . . . .	99
PERSONAL ACADÉMICO DE CARRERA. <i>Posibilidad de impartir cátedra o realizar otras labores remuneradas en instituciones públicas o privadas diversas a la UNAM</i> . . . . .	176
PERSONAL ACADÉMICO DE CARRERA. <i>No les asiste el derecho de impartir determinada asignatura</i> . . . . .	177
PROFESORES DE ASIGNATURA. <i>Corresponde al Consejo Técnico determinar el número de horas de clase que impartan</i> . . . . .	185
PROFESORES DE CARRERA. <i>Distribución de horas de clase frente a grupo en plan anual y semestral</i> . . . . .	189
PROGRAMA DE PRIMAS AL DESEMPEÑO DEL PERSONAL ACADÉMICO DE TIEMPO COMPLETO (PRIDE). <i>Solicitud de Renovación. Es improcedente su evaluación cuando el académico excede el límite de 48 horas de labores a la semana</i> . . . . .	196
TÉCNICOS ACADÉMICOS. <i>No es procedente que dirijan tesis de nivel licenciatura</i> . . . . .	210
TÉCNICOS ACADÉMICOS. <i>Facultades del consejo técnico para determinar sus actividades</i> . . . . .	212

**Artículo 63**

PERSONAL ACADÉMICO VISITANTE. <i>Las condiciones bajo las cuales se regirá su estadía quedarán establecidas en el contrato que para tal fin se celebre con la Institución</i> . . . . .	179
PROFESORES VISITANTES. <i>No es procedente que en su contrato se estipule que desde su lugar de origen pueda realizar diversas labores</i> . . . . .	192

**Artículo 66**

CARGOS PÚBLICOS DE IMPORTANCIA. <i>Sólo el personal académico definitivo podrá obtener una licencia por haber sido designado o electo para desempeñarlos</i> . . . . .	38
CONCURSOS DE OPOSICIÓN. <i>Jurídicamente no es procedente anularlos, cancelarlos o suspenderlos</i> . . . . .	68
CONCURSOS DE OPOSICIÓN. <i>Personal académico por contrato. Procedimiento para su ingreso y promoción</i> . . . . .	69
CONCURSO DE OPOSICIÓN. <i>Personal académico por contrato. Procedimiento para su ingreso y promoción</i> . . . . .	73
CONCURSOS DE OPOSICIÓN ABIERTOS. <i>Los requisitos señalados en la convocatoria deben ser de carácter general, no personalizados, de tal manera que cualquier persona que los reúna pueda participar</i> . . . . .	76
CONCURSO DE OPOSICIÓN ABIERTO. PROFESORES DE ASIGNATURA INTERINOS. <i>Incumplimiento de las pruebas</i> . . . . .	77
CONCURSOS DE OPOSICIÓN ABIERTOS. <i>Significado del carácter público de las pruebas</i> . . . . .	79
CONCURSOS DE OPOSICIÓN ABIERTOS. <i>Improcedencia de que los concursantes videograben sus pruebas</i> . . . . .	79
CONCURSOS DE OPOSICIÓN PARA INGRESO O ABIERTOS. <i>Es procedente contabilizar el tiempo de servicio como ayudante de profesor o de investigador, a efecto de participar</i> . . . . .	80
CONCURSO DE OPOSICIÓN ABIERTO O PARA INGRESO. <i>Dictámenes u opiniones que puede emitir la comisión dictaminadora</i> . . . . .	82
CONCURSO DE OPOSICIÓN ABIERTO O PARA INGRESO. <i>Prórroga de la contratación cuando se declare un profesor de asignatura no ganador pero apto para la docencia</i> . . . . .	83
CONCURSOS DE OPOSICIÓN PARA INGRESO O ABIERTO. <i>Casos de excepción</i> . . . . .	84

CONCURSOS DE OPOSICIÓN PARA PROMOCIÓN O CERRADOS. <i>Antigüedad requerida para tener derecho a solicitarlo</i> .....	88
CONCURSO DE OPOSICIÓN PARA PROMOCIÓN O CERRADO. <i>Los tres años de servicios ininterrumpidos para poder solicitarlo deben ser inmediatos anteriores.</i> .....	88
PERSONAL ACADÉMICO DE CARRERA. <i>Es improcedente que adquieran la definitividad en tareas administrativas o académico administrativas, en espacios físicos o de estructura organizacional</i> .....	176
PROFESORES DE ASIGNATURA. <i>La definitividad es una calidad académica independiente al número de horas de clase que se imparten</i> .....	183
PROFESORES DE ASIGNATURA. <i>Definitividad en relación a la asignación de grupos</i> .....	185
PROFESORES DE ASIGNATURA INTERINOS. CONCURSO DE OPOSICIÓN ABIERTO O PARA INGRESO. <i>Derecho a solicitarlo para alcanzar la definitividad.</i> .....	187
PROFESORES DE ASIGNATURA. DEFINITIVIDAD. <i>El alcanzarla en alguna asignatura no la otorga en las demás materias que imparten y es independiente del número de horas asignadas o que se asignen</i> .....	188
PROFESORES DE ASIGNATURA. DEFINITIVIDAD. <i>El reconocimiento de esa calidad se otorga únicamente en relación con la asignatura en la cual concursaron</i> .....	188
PROFESORES DE ASIGNATURA. DEFINITIVIDAD. <i>Surte sus efectos en todas las entidades académicas, los niveles de estudio y en los sistemas que se imparten en la Institución</i> .....	188
PROFESORES DE ASIGNATURA. CONCURSOS DE OPOSICIÓN PARA PROMOCIÓN O CERRADO. <i>Deben ser definitivos para obtener la promoción</i> .....	189
PROFESORES DEFINITIVOS DE ASIGNATURA. <i>Reformas al plan de estudios.</i> .....	190
PROFESORES E INVESTIGADORES DE CARRERA INTERINOS. <i>Deben obtener primero su definitividad para poder solicitar la promoción.</i> .....	190
PROFESORES O INVESTIGADORES DE CARRERA INTERINOS. <i>Son aquéllos que han participado y obtenido resolución favorable en un concurso de oposición para ingreso o abierto</i> .....	192
<b>Artículo 67</b>	
CONCURSOS DE OPOSICIÓN PARA PROMOCIÓN O CERRADOS. <i>Devolución de documentos.</i> .....	87
<b>Artículo 68</b>	
CONCURSOS DE OPOSICIÓN. <i>Alcances de la opinión emitida por los consejos interno o asesor</i> .....	74
CONCURSO DE OPOSICIÓN ABIERTO. <i>Competencia de los consejos técnicos para determinar la jerarquía de los criterios de valoración</i> .....	75
CONCURSOS DE OPOSICIÓN. CRITERIOS DE VALORACIÓN. <i>Deberán ser tomados en cuenta por las comisiones dictaminadoras y los consejos técnicos correspondientes</i> .....	78
CONCURSOS DE OPOSICIÓN. CRITERIOS DE VALORACIÓN. <i>La opinión de los consejos internos y/o asesores no prevalecerá.</i> .....	79
<b>Artículo 69</b>	
CONCURSOS DE OPOSICIÓN PARA INGRESO O ABIERTOS. <i>La convocatoria indicará la materia o el área sobre la cual versará el concurso no necesariamente la carrera que deberán tener los candidatos</i> ...	81
<b>Artículo 70</b>	
PROFESORES DE ASIGNATURA. <i>Definitividad en relación a la asignación de grupos</i> .....	185

### Artículo 71

CONCURSO DE OPOSICIÓN ABIERTO. <i>Diferimiento de fechas de exámenes por gravidez</i> . . . . .	77
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS DEL PERSONAL ACADÉMICO. <i>Imprudencia para negar el trámite de solicitudes de movimientos relacionados con el ingreso, promoción y permanencia del personal académico</i> . . . . .	115
PROFESORES DE ASIGNATURA INTERINOS. <i>El derecho a la apertura de un concurso abierto, consiste en que se convoque para cubrir un número determinado de plazas.</i> . . . . .	187

### Artículo 72

CONCURSOS DE OPOSICIÓN. <i>Jurídicamente no es procedente anularlos, cancelarlos o suspenderlos</i> . . . .	68
CONCURSOS DE OPOSICIÓN. <i>Jurídicamente no es procedente anularlos, cancelarlos o suspenderlos</i> . . . .	72
CONCURSOS DE OPOSICIÓN. <i>Jurídicamente es improcedente anularlos, cancelarlos o suspenderlos</i> . . . .	74
CONCURSOS DE OPOSICIÓN. <i>Imprudencia de anularlos cuando se excede el plazo previsto para su conclusión</i> . . . . .	74
CONCURSO DE OPOSICIÓN. <i>Su reposición no implica un nuevo concurso.</i> . . . . .	75
CONCURSO DE OPOSICIÓN ABIERTO. <i>Error en la convocatoria publicada</i> . . . . .	77
CONCURSOS DE OPOSICIÓN. PLAZO PARA SU CONCLUSIÓN. <i>Su ampliación no afecta el resultado final</i> . . . .	89

### Artículo 73

CONCURSOS DE OPOSICIÓN. <i>Jurídicamente no es procedente anularlos, cancelarlos o suspenderlos</i> . . . .	68
CONCURSO DE OPOSICIÓN. <i>Improcedente citar el artículo 39 del Estatuto del Personal Académico en las convocatorias para concursos abiertos en la categoría de profesor asociado B y C</i> . . . . .	70
CONCURSOS DE OPOSICIÓN. <i>Jurídicamente no es procedente anularlos, cancelarlos o suspenderlos</i> . . . .	72
CONCURSOS DE OPOSICIÓN. <i>Jurídicamente es improcedente anularlos, cancelarlos o suspenderlos</i> . . . .	74
CONCURSOS DE OPOSICIÓN. <i>Imprudencia de anularlos cuando se excede el plazo previsto para su conclusión</i> . . . . .	74
CONCURSO DE OPOSICIÓN. <i>Su reposición no implica un nuevo concurso.</i> . . . . .	75
CONCURSOS DE OPOSICIÓN ABIERTOS. <i>Los requisitos señalados en la convocatoria deben ser de carácter general, no personalizados, de tal manera que cualquier persona que los reúna pueda participar</i> . . . . .	76
CONCURSO DE OPOSICIÓN ABIERTO. <i>Diferimiento de fechas de exámenes por gravidez</i> . . . . .	77
CONCURSO DE OPOSICIÓN ABIERTO. <i>Error en la convocatoria publicada</i> . . . . .	77
CONCURSOS DE OPOSICIÓN PARA INGRESO O ABIERTOS. <i>La convocatoria debe indicar el área de la materia o asignatura por la que se concursa</i> . . . . .	80
CONCURSOS DE OPOSICIÓN PARA INGRESO O ABIERTOS. <i>Las convocatorias pueden incluir especificaciones de naturaleza académica y administrativa.</i> . . . . .	81
CONCURSOS DE OPOSICIÓN PARA INGRESO O ABIERTOS. <i>La convocatoria indicará la materia o el área sobre la cual versará el concurso no necesariamente la carrera que deberán tener los candidatos</i> . . .	81
CONCURSOS DE OPOSICIÓN PARA INGRESO O ABIERTOS. <i>Los requisitos señalados en la convocatoria deben cumplirse al momento de solicitar el ingreso al concurso</i> . . . . .	82
CONCURSO DE OPOSICIÓN PARA INGRESO O ABIERTO. <i>Instancia facultada para determinar si un aspirante satisface o no los requisitos de participación.</i> . . . . .	83
CONCURSOS DE OPOSICIÓN PARA INGRESO O ABIERTO. <i>Si los aspirantes no reúnen los requisitos exigidos no podrán ser valorados</i> . . . . .	85

#### Artículo 74

CONCURSOS DE OPOSICIÓN. <i>Jurídicamente no es procedente anularlos, cancelarlos o suspenderlos . . . .</i>	68
CONCURSOS DE OPOSICIÓN. <i>Jurídicamente no es procedente anularlos, cancelarlos o suspenderlos . . . .</i>	72
CONCURSOS DE OPOSICIÓN. <i>Jurídicamente es improcedente anularlos, cancelarlos o suspenderlos . . . .</i>	74
CONCURSOS DE OPOSICIÓN. <i>Improcedencia de anularlos cuando se excede el plazo previsto para su conclusión . . . . .</i>	74
CONCURSO DE OPOSICIÓN. <i>Su reposición no implica un nuevo concurso. . . . .</i>	75
CONCURSO DE OPOSICIÓN ABIERTO. <i>Diferimiento de fechas de exámenes por gravidez . . . . .</i>	77
CONCURSO DE OPOSICIÓN ABIERTO. <i>Error en la convocatoria publicada . . . . .</i>	77
CONCURSOS DE OPOSICIÓN ABIERTOS. <i>Significado del carácter público de las pruebas . . . . .</i>	79
CONCURSOS DE OPOSICIÓN ABIERTOS. <i>Improcedencia de que los concursantes videograben sus pruebas</i>	79

#### Artículo 75

COMISIONES DICTAMINADORAS. <i>Función sustantiva de esos órganos en los concursos de oposición. . . .</i>	55
CONCURSOS DE OPOSICIÓN. <i>Se deberán desahogar todas sus etapas, incluido el recurso de revisión de ser interpuesto, aun si el ganador declarado en primera instancia se retire. . . . .</i>	67
CONCURSOS DE OPOSICIÓN. <i>Los consejos técnicos están facultados para emitir la resolución final, en consecuencia, para ratificar, modificar, rectificar o revocar los dictámenes de las comisiones dictaminadoras . . . . .</i>	68
CONCURSOS DE OPOSICIÓN. <i>Sentido que debe darse a la expresión resolución del consejo técnico. . . . .</i>	69
CONCURSOS DE OPOSICIÓN. <i>Instancia facultada para emitir la resolución definitiva. . . . .</i>	70
CONCURSOS DE OPOSICIÓN. <i>Cuándo adquieren el carácter de definitivas las resoluciones emitidas por el consejo técnico respectivo. . . . .</i>	71
CONCURSOS DE OPOSICIÓN. <i>Facultades de los consejos técnicos en los concursos de oposición . . . . .</i>	71
CONCURSOS DE OPOSICIÓN. <i>Forma de proceder cuando se declara vencedor a alguno de los inconformes . . . . .</i>	72
CONCURSOS DE OPOSICIÓN. <i>Improcedencia de anularlos cuando se excede el plazo previsto para su conclusión . . . . .</i>	74
CONCURSO DE OPOSICIÓN. <i>Su reposición no implica un nuevo concurso. . . . .</i>	75
CONCURSO DE OPOSICIÓN PARA INGRESO O ABIERTO. <i>Instancia facultada para determinar si un aspirante satisface o no los requisitos de participación. . . . .</i>	83
CONCURSOS DE OPOSICIÓN PARA INGRESO O ABIERTO. <i>Fundamentación y motivación de las resoluciones y dictámenes de los órganos colegiados que intervienen . . . . .</i>	84
CONCURSOS DE OPOSICIÓN PARA PROMOCIÓN O CERRADOS. <i>Término para volver a presentarlo cuando fue otorgada la definitividad y negada la promoción . . . . .</i>	87
CONSEJOS TÉCNICOS. <i>Facultad para revisar todas las etapas de un concurso de oposición . . . . .</i>	104
PERSONAL ACADÉMICO POR CONTRATO PARA UNA ENTIDAD DE NUEVA CREACIÓN. <i>Instancia facultada para intervenir en su contratación . . . . .</i>	178

#### Artículo 76

COMISIONES DICTAMINADORAS. <i>Función sustantiva de esos órganos en los concursos de oposición. . . .</i>	55
CONCURSOS DE OPOSICIÓN. <i>Se deberán desahogar todas sus etapas, incluido el recurso de revisión de ser interpuesto, aun si el ganador declarado en primera instancia se retire. . . . .</i>	67



CONCURSOS DE OPOSICIÓN. <i>Los consejos técnicos están facultados para emitir la resolución final, en consecuencia, para ratificar, modificar, rectificar o revocar los dictámenes de las comisiones dictaminadoras</i> . . . . .	68
CONCURSOS DE OPOSICIÓN. <i>Instancia facultada para emitir la resolución definitiva</i> . . . . .	70
CONCURSOS DE OPOSICIÓN. <i>Cuándo adquieren el carácter de definitivas las resoluciones emitidas por el consejo técnico respectivo</i> . . . . .	71
CONCURSOS DE OPOSICIÓN. <i>Facultades de los consejos técnicos en los concursos de oposición</i> . . . . .	71
CONCURSOS DE OPOSICIÓN. <i>Forma de proceder cuando se declara vencedor a alguno de los inconformes</i> . . . . .	72
CONCURSO DE OPOSICIÓN PARA INGRESO O ABIERTO. <i>Instancia facultada para determinar si un aspirante satisface o no los requisitos de participación</i> . . . . .	83
CONCURSOS DE OPOSICIÓN PARA INGRESO O ABIERTO. <i>Fundamentación y motivación de las resoluciones y dictámenes de los órganos colegiados que intervienen</i> . . . . .	84
CONCURSOS DE OPOSICIÓN PARA PROMOCIÓN O CERRADOS. <i>Término para volver a presentarlo cuando fue otorgada la definitividad y negada la promoción</i> . . . . .	87
CONSEJOS TÉCNICOS. <i>Facultad para revisar todas las etapas de un concurso de oposición</i> . . . . .	104

**Artículo 77**

CONCURSOS DE OPOSICIÓN. <i>Se deberán desahogar todas sus etapas, incluido el recurso de revisión de ser interpuesto, aun si el ganador declarado en primera instancia se retire</i> . . . . .	67
CONCURSOS DE OPOSICIÓN. <i>Los consejos técnicos están facultados para emitir la resolución final, en consecuencia, para ratificar, modificar, rectificar o revocar los dictámenes de las comisiones dictaminadoras</i> . . . . .	68
CONCURSOS DE OPOSICIÓN. <i>Sentido que debe darse a la expresión resolución del consejo técnico</i> . . . . .	69
CONCURSOS DE OPOSICIÓN. <i>Instancia facultada para emitir la resolución definitiva</i> . . . . .	70
CONCURSOS DE OPOSICIÓN. <i>Cuándo adquieren el carácter de definitivas las resoluciones emitidas por el consejo técnico respectivo</i> . . . . .	71
CONCURSOS DE OPOSICIÓN. <i>Facultades de los consejos técnicos en los concursos de oposición</i> . . . . .	71
CONCURSOS DE OPOSICIÓN. <i>Forma de proceder cuando se declara vencedor a alguno de los inconformes</i> . . . . .	72
CONCURSO DE OPOSICIÓN PARA INGRESO O ABIERTO. <i>Instancia facultada para determinar si un aspirante satisface o no los requisitos de participación</i> . . . . .	83
CONCURSOS DE OPOSICIÓN PARA INGRESO O ABIERTO. <i>Fundamentación y motivación de las resoluciones y dictámenes de los órganos colegiados que intervienen</i> . . . . .	84
CONCURSOS DE OPOSICIÓN PARA PROMOCIÓN O CERRADOS. <i>Término para volver a presentarlo cuando fue otorgada la definitividad y negada la promoción</i> . . . . .	87

**Artículo 78**

CONCURSOS DE OPOSICIÓN. <i>Juridicamente no es procedente anularlos, cancelarlos o suspenderlos</i> . . . . .	68
CONCURSOS DE OPOSICIÓN. <i>Personal académico por contrato. Procedimiento para su ingreso y promoción</i> . . . . .	69
CONCURSO DE OPOSICIÓN. <i>Personal académico por contrato. Procedimiento para su ingreso y promoción</i> . . . . .	73
CONCURSOS DE OPOSICIÓN PARA PROMOCIÓN O CERRADOS. <i>Término para volver a presentarlo cuando fue otorgada la definitividad y negada la promoción</i> . . . . .	87
CONCURSOS DE OPOSICIÓN PARA PROMOCIÓN O CERRADOS. <i>Devolución de documentos</i> . . . . .	87

CONCURSOS DE OPOSICIÓN PARA PROMOCIÓN O CERRADOS. <i>Antigüedad requerida para tener derecho a solicitarlo</i> . . . . .	88
CONCURSO DE OPOSICIÓN PARA PROMOCIÓN O CERRADO. <i>Los tres años de servicios ininterrumpidos para poder solicitarlo deben ser inmediatos anteriores.</i> . . . . .	88
PERSONAL ACADÉMICO DE CARRERA. <i>Es improcedente que adquieran la definitividad en tareas administrativas o académico administrativas, en espacios físicos o de estructura organizacional</i> . . . . .	176
PROFESORES DE ASIGNATURA. CONCURSOS DE OPOSICIÓN PARA PROMOCIÓN O CERRADO. <i>Deben ser definitivos para obtener la promoción</i> . . . . .	189
PROFESORES E INVESTIGADORES DE CARRERA INTERINOS. <i>Deben obtener primero su definitividad para poder solicitar la promoción.</i> . . . . .	190
PROFESORES O INVESTIGADORES DE CARRERA INTERINOS. <i>Son aquéllos que han participado y obtenido resolución favorable en un concurso de oposición para ingreso o abierto</i> . . . . .	192

**Artículo 79**

COMISIONES DICTAMINADORAS. <i>Función sustantiva de esos órganos en los concursos de oposición.</i> . . . .	55
CONCURSOS DE OPOSICIÓN. <i>Jurídicamente no es procedente anularlos, cancelarlos o suspenderlos</i> . . . .	68
CONCURSOS DE OPOSICIÓN. <i>Jurídicamente no es procedente anularlos, cancelarlos o suspenderlos</i> . . . .	72
CONCURSOS DE OPOSICIÓN. <i>Alcances de la opinión emitida por los consejos interno o asesor</i> . . . . .	74
CONCURSOS DE OPOSICIÓN. <i>Jurídicamente es improcedente anularlos, cancelarlos o suspenderlos.</i> . . . .	74
CONCURSOS DE OPOSICIÓN. <i>Improcedencia de anularlos cuando se excede el plazo previsto para su conclusión</i> . . . . .	74
CONCURSO DE OPOSICIÓN. <i>Su reposición no implica un nuevo concurso.</i> . . . . .	75
CONCURSO DE OPOSICIÓN ABIERTO. <i>Competencia de los consejos técnicos para determinar la jerarquía de los criterios de valoración</i> . . . . .	75
CONCURSO DE OPOSICIÓN ABIERTO. <i>Error en la convocatoria publicada</i> . . . . .	77
CONCURSOS DE OPOSICIÓN. CRITERIOS DE VALORACIÓN. <i>Deberán ser tomados en cuenta por las comisiones dictaminadoras y los consejos técnicos correspondientes</i> . . . . .	78
CONCURSO DE OPOSICIÓN PARA INGRESO O ABIERTO. <i>Instancia facultada para determinar si un aspirante satisface o no los requisitos de participación.</i> . . . . .	83
CONCURSOS DE OPOSICIÓN PARA INGRESO O ABIERTO. <i>Fundamentación y motivación de las resoluciones y dictámenes de los órganos colegiados que intervienen</i> . . . . .	84
CONCURSO DE OPOSICIÓN CERRADO. <i>La Comisión Dictaminadora está facultada para requerir la presencia de los concursantes</i> . . . . .	85
CONCURSOS DE OPOSICIÓN PARA PROMOCIÓN O CERRADOS. <i>Término para volver a presentarlo cuando fue otorgada la definitividad y negada la promoción</i> . . . . .	87
CONCURSOS DE OPOSICIÓN PARA PROMOCIÓN O CERRADOS. <i>Devolución de documentos.</i> . . . . .	87
CONSEJOS TÉCNICOS. <i>Instancia facultada para determinar lo que debe entenderse por haber trabajado en tareas de alta especialización</i> . . . . .	103
CONSEJOS TÉCNICOS. <i>Están facultados para determinar si un cuaderno de trabajo reúne las características de una publicación para efectos de un concurso de oposición</i> . . . . .	104
CONSEJOS TÉCNICOS. <i>Facultad para revisar todas las etapas de un concurso de oposición</i> . . . . .	104

**Artículo 81**

CONCURSOS DE OPOSICIÓN PARA INGRESO O ABIERTOS. <i>Órganos competentes para conocer del procedimiento.</i> . . . . .	85
--	----

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS DEL PERSONAL ACADÉMICO. <i>Improcedencia para negar el trámite de solicitudes de movimientos relacionados con el ingreso, promoción y permanencia del personal académico</i> .....	115
---	-----

**Artículo 82**

COMISIONES DICTAMINADORAS. <i>Participación de técnicos académicos como electores</i> .....	55
COMISIONES DICTAMINADORAS. <i>Los consejos académicos de área están facultados para aprobar o negar la ratificación de los integrantes</i> .....	57
CONCURSO DE OPOSICIÓN ABIERTO. <i>Instancia facultada para determinar cuál comisión dictaminadora deberá realizar la valoración académica</i> .....	76
CONCURSOS DE OPOSICIÓN PARA INGRESO O ABIERTOS. <i>Órganos competentes para conocer del procedimiento</i> .....	85
CONSEJERO UNIVERSITARIO. <i>El cargo es compatible con el de integrante de una comisión dictaminadora</i> .....	96

**Artículo 83**

COMISIÓN ESPECIAL REVISORA. <i>Improcedencia de que un profesor o investigador interino participe como integrante</i> .....	43
COMISIONES DICTAMINADORAS. <i>Facultad de los consejos académicos de área y de bachillerato para formular requisitos generales para ser miembro</i> .....	54
COMISIONES DICTAMINADORAS. <i>Participación de los ayudantes de profesor en la designación de sus miembros</i> .....	54
COMISIONES DICTAMINADORAS. <i>No es necesario que los mismos integrantes participen en todas las etapas de la evaluación académica, siempre que se cumpla el quórum de asistencia y votación</i> ..	56
COMISIONES DICTAMINADORAS. <i>Los consejos académicos de área están facultados para aprobar o negar la ratificación de los integrantes</i> .....	57
COMISIONES DICTAMINADORAS. <i>No podrán pertenecer a ellas los funcionarios universitarios que ocupen un cargo académico-administrativo en su entidad</i> .....	58
COMISIONES DICTAMINADORAS, INTEGRACIÓN. <i>Académicos en proceso de jubilación</i> .....	61
COMISIONES ESPECIALES REVISORAS. <i>El representante del recurrente deberá ser un profesor o investigador definitivo</i> .....	62
CONSEJERO UNIVERSITARIO. <i>El cargo es compatible con el de integrante de una comisión dictaminadora</i> .....	96

**Artículo 84**

ASOCIACIONES O COLEGIOS DEL PERSONAL ACADÉMICO. <i>Sus opiniones son de carácter propositivo y no decisorio u obligatorio</i> .....	33
COMISIONES DICTAMINADORAS. <i>Participación de los ayudantes de profesor en la designación de sus miembros</i> .....	54
COMISIONES DICTAMINADORAS. <i>Los consejos académicos de área están facultados para aprobar o negar la ratificación de los integrantes</i> .....	57
COMISIONES DICTAMINADORAS. <i>Integración y duración de sus miembros</i> .....	59
COMISIONES DICTAMINADORAS. <i>Obligatoriedad de los requisitos generales para integrarlas</i> .....	59

**Artículo 85**

COMISIONES DICTAMINADORAS. <i>Momento a partir del cual se inicia el cómputo para la sustitución de sus miembros</i> .....	58
--	----

COMISIONES DICTAMINADORAS. <i>Cada dos años se revisa su integración.</i> .....	59
COMISIONES DICTAMINADORAS. <i>Integración y duración de sus miembros.</i> .....	59
<b>Artículo 86</b>	
COMISIONES DICTAMINADORAS. <i>No es necesario que los mismos integrantes participen en todas las etapas de la evaluación académica, siempre que se cumpla el quórum de asistencia y votación .</i> ..	56
COMISIONES DICTAMINADORAS. QUÓRUM DE ASISTENCIA Y VOTACIÓN. <i>Cuando sesionen con cuatro o cinco de sus miembros, sus resoluciones pueden tomarse con el voto favorable de tres de sus integrantes</i> .....	61
CONSEJOS ACADÉMICOS DE ÁREA. <i>Imprudencia de que las asociaciones o colegios del personal académico los creen al interior de las facultades y escuelas</i> .....	102
<b>Artículo 87</b>	
COMISIONES DICTAMINADORAS. <i>No podrán pertenecer a ellas los funcionarios universitarios que ocupen un cargo académico-administrativo en su entidad</i> .....	58
<b>Artículo 88</b>	
DEPENDENCIAS UNIVERSITARIAS. <i>Dependiendo de sus funciones podrán contar con personal académico adscrito</i> .....	113
<b>Artículo 91</b>	
CONSEJOS TÉCNICOS. CONCURSOS DE OPOSICIÓN. <i>En forma excepcional, podrán solicitar el auxilio de otras comisiones dictaminadoras para la realización de determinada valoración.</i> .....	110
<b>Artículo 92</b>	
CAMBIO DEFINITIVO DE ADSCRIPCIÓN. <i>Los secretarios generales se encuentran impedidos para participar en dicho procedimiento</i> .....	36
CAMBIO TEMPORAL DE ADSCRIPCIÓN. <i>Compatibilidad con el cargo de consejero interno</i> .....	36
CONSEJOS TÉCNICOS. <i>Son los encargados de emitir la resolución final en los cambios de adscripción</i> ..	107
<b>Artículo 93</b>	
CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN. <i>Incompatibilidad con el disfrute de un periodo sabático</i> .....	35
CAMBIO TEMPORAL DE ADSCRIPCIÓN. <i>Compatibilidad con el cargo de consejero interno</i> .....	36
<b>Artículo 95</b>	
COMISIÓN ACADÉMICA. <i>Imprudencia de solicitar una comisión académica para concluir las actividades iniciadas durante el disfrute del periodo sabático</i> .....	42
COMISIONES ACADÉMICAS. <i>Incompatibilidad con el cargo de consejero técnico</i> .....	48
COMISIONES ACADÉMICAS. <i>Sentido que debe darse a los requisitos: contribuyan al desarrollo de la docencia y de la investigación y llenen una necesidad de la dependencia</i> .....	49
COMISIONES ACADÉMICAS. <i>Requisitos para otorgarlas</i> .....	49
COMISIONES ACADÉMICAS. <i>Duración máxima</i> .....	50
COMISIONES ACADÉMICAS. <i>No son un derecho irrestricto del personal académico</i> .....	50
COMISIONES ACADÉMICAS. <i>Obligaciones del beneficiario</i> .....	51
COMISIONES ACADÉMICAS. <i>Incompatibilidad con el cargo de consejero interno</i> .....	51

COMISIONES ACADÉMICAS. <i>Incompatibilidad con el cargo de representante ante el Consejo Asesor del Sistema de Universidad Abierta y Educación a Distancia</i> .....	52
COMISIONES ACADÉMICAS. <i>No procede otorgarla a una persona contratada vía artículo 51 del Estatuto del Personal Académico</i> .....	52
COMISIONES ACADÉMICAS AL PERSONAL ACADÉMICO. <i>Requisitos e instancia facultada para otorgarlas</i> ...	53
COMISIONES ACADÉMICAS CUANDO NO INTERRUMPEN LA ANTIGÜEDAD ACADÉMICA. <i>No pueden considerarse como una limitante para participar con el carácter de elegible ante el consejo interno</i> .....	53
DIRECTORES DE FACULTADES O ESCUELAS. <i>Los académicos que se encuentren disfrutando de una comisión académica pueden ser elegibles para ocupar el cargo</i> .....	118
ESTUDIOS DE POSGRADO. <i>Comisiones académicas para realizar estudios de posgrado en el extranjero. Duración y salario a percibir</i> .....	127
LICENCIAS PARA LA ELABORACIÓN DE UNA TESIS DE POSGRADO. <i>Es improcedente solicitarlas mediante una comisión académica</i> .....	141
PERÍODO SABÁTICO. <i>Es improcedente diferirlo por el otorgamiento de una comisión académica</i> .....	153
PERIODO SABÁTICO. <i>Los integrantes del personal académico que además tengan un nombramiento de profesor de asignatura deberán solicitar la autorización para separarse de dichas labores</i> ....	161
PERSONAL ACADÉMICO. <i>Diferencia entre comisiones académicas y licencias</i> .....	169
RECURSO DE RECONSIDERACIÓN. <i>Es procedente interponerlo cuando un académico considere que la resolución del consejo técnico en relación al otorgamiento de una comisión afecta su situación académica</i> .....	199

#### Artículo 96

COMISIONES ACADÉMICAS. <i>Requisitos para otorgarlas</i> .....	49
ESTUDIOS DE POSGRADO. <i>Comisiones académicas para realizar estudios de posgrado en el extranjero. Duración y salario a percibir</i> .....	127

#### Artículo 97

CARGO PÚBLICO DE IMPORTANCIA. <i>Forma de proceder cuando se suspende la licencia otorgada para su desempeño, la cual no podrá exceder de seis años</i> .....	37
CARGOS PÚBLICOS DE IMPORTANCIA. <i>Cuáles se consideran. Para desempeñarlos se deberá conceder licencia sin goce de sueldo</i> .....	37
CARGOS PÚBLICOS DE IMPORTANCIA. <i>Sólo el personal académico definitivo podrá obtener una licencia por haber sido designado o electo para desempeñarlos</i> .....	38
CONCURSO DE OPOSICIÓN PARA PROMOCIÓN O CERRADO. <i>Los tres años de servicios ininterrumpidos para poder solicitarlo deben ser inmediatos anteriores</i> .....	88
FUNCIONARIO ACADÉMICO ADMINISTRATIVO. <i>Autorización para dictar cursillos o conferencias y asistir a reuniones culturales</i> .....	133
LICENCIAS AL PERSONAL ACADÉMICO. <i>Cómputo de días para efecto de la Legislación Universitaria</i> .....	139
LICENCIAS AL PERSONAL ACADÉMICO. <i>Requisitos e instancia facultada para otorgarlas</i> .....	139
LICENCIAS AL PERSONAL ACADÉMICO. <i>Requisitos e instancia facultada para otorgarlas</i> .....	140
LICENCIAS AL PERSONAL ACADÉMICO. <i>Para el desempeño de un cargo público de importancia</i> .....	140
LICENCIAS PARA OCUPAR UN CARGO PÚBLICO DE IMPORTANCIA. <i>El consejo técnico podrá autorizar la licencia solicitada, conforme a los plazos estatutarios previstos</i> .....	141
PERIODO SABÁTICO. <i>Los integrantes del personal académico que además tengan un nombramiento de profesor de asignatura deberán solicitar la autorización para separarse de dichas labores</i> ....	161

PERSONAL ACADÉMICO. <i>Las actividades que se encuentren contempladas en el programa anual de trabajo no pueden ser consideradas para solicitar licencia.</i> . . . . .	169
PERSONAL ACADÉMICO. <i>Diferencia entre comisiones académicas y licencias</i> . . . . .	169
PERSONAL ACADÉMICO. LICENCIA POR CARGO PÚBLICO DE IMPORTANCIA. <i>A su reingreso a la Institución no pierde el reconocimiento otorgado en el Programa de Primas al Desempeño del Personal Académico de Tiempo Completo (PRIDE).</i> . . . . .	175

**Artículo 98**

CARGO PÚBLICO DE IMPORTANCIA. <i>Forma de proceder cuando se suspende la licencia otorgada para su desempeño, la cual no podrá exceder de seis años.</i> . . . . .	37
CARGOS PÚBLICOS DE IMPORTANCIA. <i>Cuáles se consideran. Para desempeñarlos se deberá conceder licencia sin goce de sueldo</i> . . . . .	37
CARGOS PÚBLICOS DE IMPORTANCIA. <i>Sólo el personal académico definitivo podrá obtener una licencia por haber sido designado o electo para desempeñarlos.</i> . . . . .	38
FUNCIONARIO ACADÉMICO ADMINISTRATIVO. <i>Autorización para dictar cursillos o conferencias y asistir a reuniones culturales</i> . . . . .	133
LICENCIAS AL PERSONAL ACADÉMICO. <i>Cómputo de días para efecto de la Legislación Universitaria</i> . . . . .	139
LICENCIAS AL PERSONAL ACADÉMICO. <i>Requisitos e instancia facultada para otorgarlas.</i> . . . . .	139
LICENCIAS AL PERSONAL ACADÉMICO. <i>Requisitos e instancia facultada para otorgarlas.</i> . . . . .	140
LICENCIAS AL PERSONAL ACADÉMICO. <i>Para el desempeño de un cargo público de importancia.</i> . . . . .	140
LICENCIAS PARA OCUPAR UN CARGO PÚBLICO DE IMPORTANCIA. <i>El consejo técnico podrá autorizar la licencia solicitada, conforme a los plazos estatutarios previstos</i> . . . . .	141
PERSONAL ACADÉMICO. LICENCIA POR CARGO PÚBLICO DE IMPORTANCIA. <i>A su reingreso a la Institución no pierde el reconocimiento otorgado en el Programa de Primas al Desempeño del Personal Académico de Tiempo Completo (PRIDE).</i> . . . . .	175

**Artículo 100**

CONCURSO DE OPOSICIÓN PARA PROMOCIÓN O CERRADO. <i>Los tres años de servicios ininterrumpidos para poder solicitarlo deben ser inmediatos anteriores.</i> . . . . .	88
FUNCIONARIO ACADÉMICO ADMINISTRATIVO. <i>Autorización para dictar cursillos o conferencias y asistir a reuniones culturales</i> . . . . .	133
LICENCIAS AL PERSONAL ACADÉMICO. <i>Para el desempeño de un cargo público de importancia</i> . . . . .	140
PERSONAL ACADÉMICO. LICENCIA POR CARGO PÚBLICO DE IMPORTANCIA. <i>A su reingreso a la Institución no pierde el reconocimiento otorgado en el Programa de Primas al Desempeño del Personal Académico de Tiempo Completo (PRIDE).</i> . . . . .	175

**Artículo 101**

PERSONAL ACADÉMICO. <i>No procede la reincorporación del personal por vía del artículo 101 del Estatuto del Personal Académico cuando éste haya renunciado</i> . . . . .	171
--	-----

**Artículo 102**

PERSONAL ACADÉMICO. <i>Es una obligación dejar su plaza cuando alcancen la edad de 70 años.</i> . . . . .	169
---	-----

**Artículo 104**

PROGRAMA DE APOYO A LA INCORPORACIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DE TIEMPO COMPLETO. <i>Aplicación supletoria del recurso de reconsideración previsto en el Estatuto del Personal Académico</i> . . . . .	193
--	-----

RECURSO DE RECONSIDERACIÓN. <i>Es procedente interponerlo cuando un académico considere que la resolución del consejo técnico en relación al otorgamiento de una comisión afecta su situación académica</i> .....	199
RECURSO DE RECONSIDERACIÓN. <i>Es improcedente suspender el plazo y prevenir a los recurrentes cuando se presente ante una instancia distinta a la indicada para tal efecto</i> .....	200

**Artículo 105**

PROGRAMA DE APOYO A LA INCORPORACIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DE TIEMPO COMPLETO. <i>Aplicación supletoria del recurso de reconsideración previsto en el Estatuto del Personal Académico</i> .....	193
RECURSO DE RECONSIDERACIÓN. <i>Es procedente interponerlo cuando un académico considere que la resolución del consejo técnico en relación al otorgamiento de una comisión afecta su situación académica</i> .....	199
RECURSO DE RECONSIDERACIÓN. <i>Es improcedente suspender el plazo y prevenir a los recurrentes cuando se presente ante una instancia distinta a la indicada para tal efecto</i> .....	200

**Artículo 106**

ASOCIACIONES O COLEGIOS DEL PERSONAL ACADÉMICO. <i>Sus opiniones son de carácter propositivo y no decisorio u obligatorio</i> .....	33
COMISIÓN ESPECIAL REVISORA. <i>Imprudencia de que el concursante ganador nombre representante</i> ..	43
COMISIÓN ESPECIAL REVISORA. <i>Imprudencia de que un profesor o investigador interino participe como integrante</i> .....	43
COMISIÓN ESPECIAL REVISORA. <i>Es improcedente que un consejero técnico titular o suplente sea representante del recurrente</i> .....	44
COMISIÓN ESPECIAL REVISORA. <i>Una vez que el consejo técnico hubiese requerido por escrito al recurrente para que nombre a su representante, éste contará con un plazo de 10 días hábiles para designarlo</i> .....	44
COMISIÓN ESPECIAL REVISORA. <i>Imprudencia que un técnico académico sea designado como integrante</i> .....	45
COMISIÓN ESPECIAL REVISORA. <i>La falta de designación de representante por parte del recurrente, dará lugar a que el consejo técnico lo designe</i> .....	45
COMISIÓN ESPECIAL REVISORA. <i>Es jurídicamente procedente la opinión razonada emitida con el voto favorable de sólo dos integrantes</i> .....	46
COMISIÓN ESPECIAL REVISORA. <i>Es una obligación de los profesores e investigadores participar en su integración</i> .....	46
COMISIÓN ESPECIAL REVISORA. <i>Si el recurrente no designa a su representante para esa comisión, aun cuando se hubiese requerido por escrito para ello, el consejo técnico respectivo podrá designarlo</i> .....	46
COMISIÓN ESPECIAL REVISORA. <i>Integración cuando más de un participante interpone el recurso de revisión</i> .....	47
COMISIONES ESPECIALES REVISORAS. <i>El representante del recurrente deberá ser un profesor o investigador definitivo</i> .....	62
CONCURSOS DE OPOSICIÓN. <i>Se deberán desahogar todas sus etapas, incluido el recurso de revisión de ser interpuesto, aun si el ganador declarado en primera instancia se retire</i> .....	67
CONCURSOS DE OPOSICIÓN. <i>Sentido que debe darse a la expresión resolución del consejo técnico</i> .....	69
CONCURSOS DE OPOSICIÓN. <i>Instancia facultada para emitir la resolución definitiva</i> .....	70
CONCURSOS DE OPOSICIÓN. <i>Cuándo adquieren el carácter de definitivas las resoluciones emitidas por el consejo técnico respectivo</i> .....	71

CONCURSOS DE OPOSICIÓN. <i>Facultades de los consejos técnicos en los concursos de oposición</i> . . . . .	71
CONCURSOS DE OPOSICIÓN. <i>Forma de proceder cuando se declara vencedor a alguno de los inconformes</i> . . . . .	72
CONCURSO DE OPOSICIÓN. <i>Sólo se debe establecer una comisión especial revisora para todo el procedimiento y no una por recurrente</i> . . . . .	72
CONCURSO DE OPOSICIÓN. <i>Derecho de audiencia en el recurso de revisión</i> . . . . .	73
CONCURSOS DE OPOSICIÓN PARA PROMOCIÓN O CERRADOS. <i>Término para volver a presentarlo cuando fue otorgada la definitividad y negada la promoción</i> . . . . .	87
CONSEJERO UNIVERSITARIO. <i>El cargo es compatible con el de integrante de una comisión especial revisora</i> . . . . .	96
CONSEJOS ACADÉMICOS DE ÁREA. <i>Improcedencia de que las asociaciones o colegios del personal académico los creen al interior de las facultades y escuelas</i> . . . . .	102
CONSEJOS TÉCNICOS. <i>Facultad para revisar todas las etapas de un concurso de oposición</i> . . . . .	104
RECURSO DE REVISIÓN. <i>Fecha de recepción</i> . . . . .	200
RECURSO DE REVISIÓN. <i>La resolución del Consejo Técnico es definitiva e inimpugnable</i> . . . . .	200
RECURSO DE REVISIÓN. <i>La comisión especial debe revisar todos los expedientes, incluido el del ganador</i> . . . . .	201
RECURSO DE REVISIÓN. <i>Instancia facultada para determinar si se encuentra debidamente fundamentado o no</i> . . . . .	201
RECURSO DE REVISIÓN. <i>COMISIONES ESPECIALES. El recurrente no puede participar como integrante</i> . . . . .	202
RECURSO DE REVISIÓN. <i>Opinión colegiada de la comisión especial revisora</i> . . . . .	202
RECURSO DE REVISIÓN. <i>Criterios que debe seguir la comisión especial revisora</i> . . . . .	203
RECURSO DE REVISIÓN. <i>No es necesaria formalidad alguna para presentar el escrito de solicitud</i> . . . . .	203
RECURSO DE REVISIÓN. <i>Notificación al recurrente de la renuncia del representante que designó para integrar la comisión especial revisora</i> . . . . .	204
RECURSO DE REVISIÓN. <i>Repercusiones académicas o jurídicas en la ampliación del plazo para el desahogo</i> . . . . .	205
RECURSO DE REVISIÓN. <i>INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL. Improcedencia de que el recurrente designe como su representante a un académico adscrito a una entidad diferente a aquella donde se desarrolló el concurso</i> . . . . .	205
RECURSO DE REVISIÓN. <i>INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL. El plazo para que el recurrente designe a su representante no deberá exceder de 10 días hábiles</i> . . . . .	205

**Artículo 107**

CONSEJERO TÉCNICO. <i>Improcedencia para reintegrarse como consejero después de haber renunciado al nombramiento académico del cual derivó el cargo de representación</i> . . . . .	90
PERSONAL ACADÉMICO. <i>Formas de reincorporarse a la Institución cuando hayan renunciado</i> . . . . .	171

**Artículo 108**

PERSONAL ACADÉMICO. <i>Procedimiento disciplinario ante posible plagio</i> . . . . .	174
--	-----

**Artículo 109**

PERSONAL ACADÉMICO. <i>Procedimiento disciplinario ante posible plagio</i> . . . . .	174
--	-----



<b>Artículo 110</b>	
PERSONAL ACADÉMICO. <i>Procedimiento disciplinario ante posible plagio</i> .....	174
<b>Artículo 111</b>	
PERSONAL ACADÉMICO. <i>Procedimiento disciplinario ante posible plagio</i> .....	174
<b>Artículo 112</b>	
PERSONAL ACADÉMICO. <i>Procedimiento disciplinario ante posible plagio</i> .....	174
<b>Artículo 113</b>	
ASOCIACIONES O COLEGIOS DEL PERSONAL ACADÉMICO. <i>Sus opiniones son de carácter propositivo y no decisorio u obligatorio</i> .....	33
COLEGIOS DE PERSONAL ACADÉMICO. <i>Posibilidad de incluirlos en el reglamento interno de la entidad</i> ...	41
CONSEJOS ACADÉMICOS DE ÁREA. <i>Improcedencia de que las asociaciones o colegios del personal académico los creen al interior de las facultades y escuelas</i> .....	102
PERSONAL ACADÉMICO. <i>Libertad para organizarse en asociaciones o colegios</i> .....	170
PERSONAL ACADÉMICO. ASOCIACIONES O COLEGIOS. <i>Sus normas internas no deberán contravenir el orden, ni las disposiciones contenidas en la Legislación Universitaria</i> .....	175
<b>Artículo 114</b>	
ASOCIACIONES O COLEGIOS DEL PERSONAL ACADÉMICO. <i>Sus opiniones son de carácter propositivo y no decisorio u obligatorio</i> .....	33
COLEGIOS DE PERSONAL ACADÉMICO. <i>Posibilidad de incluirlos en el reglamento interno de la entidad</i> ...	41
CONSEJOS ACADÉMICOS DE ÁREA. <i>Improcedencia de que las asociaciones o colegios del personal académico los creen al interior de las facultades y escuelas</i> .....	102
PERSONAL ACADÉMICO. <i>Libertad para organizarse en asociaciones o colegios</i> .....	170
PERSONAL ACADÉMICO. ASOCIACIONES O COLEGIOS. <i>Sus normas internas no deberán contravenir el orden, ni las disposiciones contenidas en la Legislación Universitaria</i> .....	175
<b>Estatuto del Sistema Universidad Abierta y Educación a Distancia</b>	
<b>Artículo 1</b>	
ALUMNOS. <i>Cambio del Sistema de Universidad Abierta al Sistema de Educación a Distancia y viceversa, mediante examen de selección</i> .....	13
PROFESORES DE ASIGNATURA. DEFINITIVIDAD. <i>Surte sus efectos en todas las entidades académicas, los niveles de estudio y en los sistemas que se imparten en la Institución</i> .....	188
<b>Artículo 12</b>	
PROFESORES DE ASIGNATURA. DEFINITIVIDAD. <i>Surte sus efectos en todas las entidades académicas, los niveles de estudio y en los sistemas que se imparten en la Institución</i> .....	188
<b>Artículo 13</b>	
PROFESORES DE ASIGNATURA. DEFINITIVIDAD. <i>Surte sus efectos en todas las entidades académicas, los niveles de estudio y en los sistemas que se imparten en la Institución</i> .....	188
<i>Índice normativo</i>	283

**Artículo 15**

PROFESORES DE ASIGNATURA. DEFINITIVIDAD. <i>Surte sus efectos en todas las entidades académicas, los niveles de estudio y en los sistemas que se imparten en la Institución</i> .....	188
---	-----

**Artículo 23**

PROFESORES DE ASIGNATURA. DEFINITIVIDAD. <i>Surte sus efectos en todas las entidades académicas, los niveles de estudio y en los sistemas que se imparten en la Institución</i> .....	188
---	-----

**Estatuto General de la Universidad Nacional Autónoma de México**

**Artículo 2**

ALUMNOS. <i>Posibilidad de grabar las clases</i> .....	19
ALUMNOS. <i>Posibilidad de grabar alguna discusión con los profesores</i> .....	19

**Artículo 6**

ESTUDIOS DE POSGRADO. <i>Instancia encargada de realizar la incorporación de los estudios de posgrado</i> .....	130
---	-----

**Artículo 7**

ALUMNOS. <i>Seguro de Salud para Estudiantes. Fecha a partir de la cual debe darse de alta a los alumnos de nuevo ingreso</i> .....	7
ALUMNOS. <i>El número de cuenta está directamente relacionado con la calidad de alumno</i> .....	17
ASOCIACIONES DE EXALUMNOS. <i>Improcedente su participación en las decisiones de la Institución</i> .....	32

**Artículo 12**

CONCURSO DE OPOSICIÓN ABIERTO. <i>Competencia de los consejos técnicos para determinar la jerarquía de los criterios de valoración</i> .....	75
--	----

**Artículo 15**

CONSEJOS INTERNOS. <i>Es improcedente la participación de cualquier representante sindical en su conformación</i> .....	102
CONSEJOS TÉCNICOS. <i>Facultades en la contratación de profesores de asignatura y ayudantes de profesor</i> .....	106
CONSEJOS TÉCNICOS. <i>Competencia para aprobar su reglamento interno</i> .....	107
DIRECTOR DE FACULTAD O ESCUELA. ATRIBUCIONES. <i>Las atribuciones conferidas a los directores de facultades y escuelas por el Estatuto General no les permiten crear un cuerpo colegiado para el desarrollo de funciones académicas</i> .....	116
PERIODO SABÁTICO. <i>Los consejos técnicos son la instancia encargada de determinar las actividades que pueden ser consideradas de superación académica</i> .....	164
PERIODO SABÁTICO. <i>Instancia facultada para autorizar su interrupción</i> .....	165
PERIODO SABÁTICO. ÓRGANO ENCARGADO DE AUTORIZAR SU DISFRUTE. <i>Obligación de presentar un plan de actividades al momento de solicitarlo</i> .....	168
PERSONAL ACADÉMICO. <i>Procedimiento disciplinario ante posible plagio</i> .....	174

**Artículo 16**

CONSEJEROS UNIVERSITARIOS REPRESENTANTES DE INVESTIGADORES. <i>Funciones y responsabilidades.</i> . . . . .	97
---	----

**Artículo 17**

ALUMNOS. <i>No podrán recibir ninguno de los reconocimientos que otorga la Universidad cuando hayan sido sancionados por el Tribunal Universitario.</i> . . . . .	12
ALUMNOS REPRESENTANTES ANTE EL CONSEJO UNIVERSITARIO Y EL CONSEJO ACADÉMICO DE ÁREA. <i>Pueden registrarse como candidatos para ambos cuerpos colegiados.</i> . . . . .	31
ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LOS ALUMNOS EN EL CONSEJO TÉCNICO. <i>Elecciones anticipadas.</i> . . . . .	120
REPRESENTANTES DE ALUMNOS ANTE DIVERSOS CUERPOS COLEGIADOS. <i>Pueden registrarse como candidatos para consejeros universitarios, académicos o técnicos</i> . . . . .	206

**Artículo 18**

CONSEJEROS UNIVERSITARIOS REPRESENTANTES DE INVESTIGADORES. <i>Funciones y responsabilidades.</i> . . . . .	97
ELECCIONES DE CONSEJEROS TÉCNICOS. <i>Improcedencia para participar nuevamente como elegible por otra asignatura</i> . . . . .	121
ELECCIONES. <i>Personal académico, cómputo de antigüedad para la conformación del padrón de electores y lista de elegibles para consejero representante de profesores, investigadores y técnicos académicos en entidades de reciente creación</i> . . . . .	122

**Artículo 19**

CONSEJEROS INTERNOS. <i>Improcedencia para reelegirse por otro periodo.</i> . . . . .	92
CONSEJEROS REPRESENTANTES DE PROFESORES. <i>No deben ocupar ningún puesto administrativo o académico-administrativo en el momento de la elección, ni durante el desempeño de su cargo.</i> . . . .	94
CONSEJEROS REPRESENTANTES DE PROFESORES. <i>Alcance del término puesto administrativo o académico-administrativo</i> . . . . .	95
CONSEJOS INTERNOS. <i>Es improcedente la participación de cualquier representante sindical en su conformación.</i> . . . . .	102
ELECCIONES DE CONSEJEROS TÉCNICOS. <i>Improcedencia para participar nuevamente como elegible por otra asignatura</i> . . . . .	121
ELECCIONES. <i>Funciones docentes como requisito de elegibilidad para investigadores y técnicos académicos ante el Consejo Universitario.</i> . . . . .	121
ELECCIONES. <i>Personal académico, cómputo de antigüedad para la conformación del padrón de electores y lista de elegibles para consejero representante de profesores, investigadores y técnicos académicos en entidades de reciente creación</i> . . . . .	122
PERIODO SABÁTICO. <i>Su disfrute no limita su participación con el carácter de elegible para ocupar un cargo de representante en los cuerpos colegiados de la Institución.</i> . . . . .	157

**Artículo 29**

COMISIONES DICTAMINADORAS. <i>Principio de no reelección para el periodo inmediato posterior</i> . . . . .	57
CONSEJEROS INTERNOS. <i>Improcedencia para reelegirse por otro periodo.</i> . . . . .	92
ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LOS ALUMNOS EN EL CONSEJO TÉCNICO. <i>Elecciones anticipadas.</i> . . . . .	120

**Artículo 34**

ACUERDOS DEL RECTOR. <i>Mecanismo idóneo para procurar el cumplimiento de la normatividad universitaria y delegar facultades a los representantes de las dependencias universitarias.</i> . . . . .	3
---	---

ACUERDOS RECTORALES. <i>Norma la estructura y funcionamiento de la Universidad.</i> .....	3
DIPLOMADOS. <i>Instancia facultada para emitir el documento que acredite la participación.</i> .....	114
PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO. <i>Instancia facultada para presentar el proyecto en entidades de nueva creación.</i> .....	181
<b>Artículo 36</b>	
PATRONATO UNIVERSITARIO. <i>Sustitución de un miembro de la Junta de Patronos</i> .....	151
<b>Artículo 39</b>	
CENTROS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA. <i>Requisitos para ser director cuando se transforma en escuela</i> ..	40
DIRECTORES DE FACULTADES O ESCUELAS. <i>Cómo debe ser interpretada la expresión poseer un grado equivalente</i> .....	117
DIRECTORES DE FACULTADES O ESCUELAS. <i>Los académicos que se encuentren disfrutando de una comisión académica pueden ser elegibles para ocupar el cargo</i> .....	118
<b>Artículo 40</b>	
DIRECTORES DE FACULTADES O ESCUELAS. <i>Nombramiento con el que firma el decano del consejo técnico, en sustitución temporal del director de una entidad</i> .....	117
<b>Artículo 41</b>	
CONCURSOS DE OPOSICIÓN. <i>Reposición</i> .....	68
CONCURSOS DE OPOSICIÓN. <i>Reposición de procedimiento</i> .....	70
CONCURSO DE OPOSICIÓN. <i>Su reposición no implica un nuevo concurso</i> .....	75
DIPLOMADOS. <i>Instancia facultada para emitir el documento que acredite la participación.</i> .....	114
DIRECTOR DE FACULTAD O ESCUELA. <i>ATRIBUCIONES. Las atribuciones conferidas a los directores de facultades y escuelas por el Estatuto General no les permiten crear un cuerpo colegiado para el desarrollo de funciones académicas</i> .....	116
ESCUELA NACIONAL COLEGIO DE CIENCIAS Y HUMANIDADES. <i>Instancia encargada de determinar la reposición del procedimiento para la designación de los jefes de área o departamento.</i> .....	123
ESTUDIOS DE POSGRADO. <i>Directores de entidades académicas. Facultad para nombrar al responsable de estudios de posgrado</i> .....	126
PERSONAL ACADÉMICO DE CARRERA. <i>No les asiste el derecho de impartir determinada asignatura</i> .....	177
PERSONAL ACADÉMICO POR CONTRATO PARA UNA ENTIDAD DE NUEVA CREACIÓN. <i>Instancia facultada para intervenir en su contratación</i> .....	178
<b>Artículo 45</b>	
CENTROS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA. <i>Autoridad universitaria facultada para revisar los planes de estudio y la planta docente, cuando se transforma en escuela.</i> .....	41
COMISIÓN ACADÉMICA. <i>Improcedencia de solicitar una comisión académica para concluir las actividades iniciadas durante el disfrute del periodo sabático</i> .....	42
CONSEJO TÉCNICO. <i>Órgano facultado para autorizar los términos y condiciones en que se disfrutarán los periodos sabáticos acumulados</i> .....	99
CONSEJOS INTERNOS. <i>Es improcedente la participación de cualquier representante sindical en su conformación.</i> .....	102
CONSEJOS TÉCNICOS. <i>Facultades en la contratación de profesores de asignatura y ayudantes de profesor</i> .....	106

CONSEJOS TÉCNICOS. <i>Competencia para aprobar su reglamento interno</i> . . . . .	107
CONSEJOS TÉCNICOS. <i>Les compete establecer cuáles son las asignaturas equivalentes o afines en un nuevo plan o programa de estudio, con el objeto de salvaguardar el derecho de los profesores de asignatura definitivos</i> . . . . .	108
CONSEJOS TÉCNICOS. <i>Facultad para imponer nombre a un espacio en su entidad</i> . . . . .	108
PERIODO SABÁTICO. <i>Instancia facultada para autorizar los términos y condiciones en que se disfrutará o diferirá</i> . . . . .	163
PERIODO SABÁTICO. <i>Los consejos técnicos son la instancia encargada de determinar las actividades que pueden ser consideradas de superación académica</i> . . . . .	164
PERIODO SABÁTICO. <i>Instancia facultada para autorizar su interrupción</i> . . . . .	165
PERIODO SABÁTICO. <i>ÓRGANO ENCARGADO DE AUTORIZAR SU DISFRUTE. Obligación de presentar un plan de actividades al momento de solicitarlo</i> . . . . .	168

**Artículo 46**

COMISIONES DICTAMINADORAS. <i>Principio de no reelección para el periodo inmediato posterior</i> . . . . .	57
CONSEJERO SUPLENTE. <i>Objetivo de su nombramiento</i> . . . . .	89
CONSEJERO TÉCNICO. <i>Carácter con que se reincorpora a sus labores después de un periodo sabático o licencia</i> . . . . .	90
CONSEJEROS INTERNOS. <i>Improcedencia para reelegirse por otro periodo</i> . . . . .	92
CONSEJEROS TÉCNICOS REPRESENTANTES DEL PERSONAL ACADÉMICO Y/O ALUMNOS. <i>La renovación de sus integrantes –académicos o alumnos– dependerá de la fecha de conclusión de la gestión de los actuales consejeros</i> . . . . .	94
CONSEJEROS REPRESENTANTES DE PROFESORES. <i>No deben ocupar ningún puesto administrativo o académico-administrativo en el momento de la elección, ni durante el desempeño de su cargo</i> . . . . .	94
CONSEJEROS TÉCNICOS REPRESENTANTES DEL PERSONAL ACADÉMICO Y/O ALUMNOS. <i>La conclusión de la gestión de los actuales integrantes ocurrirá hasta que los nuevos consejeros rindan su protesta</i> . . . . .	95
CONSEJO TÉCNICO. <i>Integración de comisiones</i> . . . . .	98
ELECCIONES DE CONSEJEROS TÉCNICOS. <i>Improcedencia para participar nuevamente como elegible por otra asignatura</i> . . . . .	121
ELECCIONES. <i>REPOSICIÓN DEL PROCEDIMIENTO. Los derechos del ganador no se verán afectados</i> . . . . .	123
PERIODO SABÁTICO. <i>Su disfrute no limita su participación con el carácter de elegible para ocupar un cargo de representante en los cuerpos colegiados de la Institución</i> . . . . .	157
PERIODO SABÁTICO. <i>Posibilidad de reincorporarse al cargo de consejero técnico al término de su disfrute</i> . . . . .	164

**Artículo 47**

CONSEJEROS TÉCNICOS REPRESENTANTES DEL PERSONAL ACADÉMICO Y/O ALUMNOS. <i>La renovación de sus integrantes –académicos o alumnos– dependerá de la fecha de conclusión de la gestión de los actuales consejeros</i> . . . . .	94
CONSEJEROS TÉCNICOS REPRESENTANTES DEL PERSONAL ACADÉMICO Y/O ALUMNOS. <i>La conclusión de la gestión de los actuales integrantes ocurrirá hasta que los nuevos consejeros rindan su protesta</i> . . . . .	95
CONSEJO TÉCNICO. <i>Integración de comisiones</i> . . . . .	98
CONSEJO TÉCNICO. <i>Integración</i> . . . . .	100
ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LOS ALUMNOS EN EL CONSEJO TÉCNICO. <i>Elecciones anticipadas</i> . . . . .	120
REPRESENTANTES DE ALUMNOS ANTE DIVERSOS CUERPOS COLEGIADOS. <i>Pueden registrarse como candidatos para consejeros universitarios, académicos o técnicos</i> . . . . .	206

**Artículo 48**

DIRECTORES DE FACULTADES O ESCUELAS. <i>Nombramiento con el que firma el decano del consejo técnico, en sustitución temporal del director de una entidad</i> .....	117
--	-----

**Artículo 49**

CENTROS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA. <i>Autoridad universitaria facultada para revisar los planes de estudio y la planta docente, cuando se transforma en escuela.</i> .....	41
CONCURSO DE OPOSICIÓN ABIERTO. <i>Competencia de los consejos técnicos para determinar la jerarquía de los criterios de valoración</i> .....	75
CONSEJO TÉCNICO. <i>Integración de comisiones.</i> .....	98
CONSEJOS INTERNOS. <i>Es improcedente la participación de cualquier representante sindical en su conformación.</i> .....	102
CONSEJOS TÉCNICOS. <i>Instancia facultada para determinar lo que debe entenderse por haber trabajado en tareas de alta especialización</i> .....	103
CONSEJOS TÉCNICOS. <i>Facultad para acordar que el desarrollo de sus sesiones sean o no grabadas y filmadas</i> .....	103
CONSEJOS TÉCNICOS. <i>Competencia para aprobar su reglamento interno</i> .....	107
CONSEJOS TÉCNICOS. <i>Les compete establecer cuáles son las asignaturas equivalentes o afines en un nuevo plan o programa de estudio, con el objeto de salvaguardar el derecho de los profesores de asignatura definitivos.</i> .....	108
CONSEJOS TÉCNICOS. <i>Facultad para imponer nombre a un espacio en su entidad.</i> .....	108
CONSEJOS TÉCNICOS. <i>Facultad para determinar la colocación de placas conmemorativas en espacios de las entidades académicas</i> .....	109
DIRECTOR DE FACULTAD O ESCUELA. <i>ATRIBUCIONES. Improcedencia para crear un órgano colegiado que participe en la evaluación y seguimiento de planes de estudio.</i> .....	116
ESTUDIOS DE POSGRADO. <i>Directores de entidades académicas. Delegación de la facultad para certificar firmas de los sinodales en las actas de examen.</i> .....	125
MODIFICACIONES A UN PLAN DE ESTUDIOS DE LICENCIATURA. <i>Instancias que deben intervenir en el proceso de aprobación de la propuesta</i> .....	145
PERIODO SABÁTICO. <i>Los consejos técnicos son la instancia encargada de determinar las actividades que pueden ser consideradas de superación académica</i> .....	164
PERSONAL ACADÉMICO DE CARRERA. <i>No les asiste el derecho de impartir determinada asignatura</i> .....	177
PERSONAL ACADÉMICO POR CONTRATO PARA UNA ENTIDAD DE NUEVA CREACIÓN. <i>Instancia facultada para intervenir en su contratación</i> .....	178
PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO. <i>Instancia facultada para presentar el proyecto en entidades de nueva creación.</i> .....	181
PROFESORES DE ASIGNATURA. <i>Corresponde al Consejo Técnico determinar el número de horas de clase que impartan.</i> .....	185
TÉCNICOS ACADÉMICOS. <i>Facultades del consejo técnico para determinar sus actividades</i> .....	212
TESIS PROFESIONAL EN OTRO IDIOMA. <i>Facultades del consejo técnico para determinar su procedencia</i> ...	213

**Artículo 50**

CONSEJOS TÉCNICOS. <i>Toma de decisiones.</i> .....	104
---	-----

<b>Artículo 51-B</b>	
CONSEJOS INTERNOS. <i>Es improcedente la participación de cualquier representante sindical en su conformación</i> .....	102
PERIODO SABÁTICO. <i>Los consejos técnicos son la instancia encargada de determinar las actividades que pueden ser consideradas de superación académica</i> .....	164
<b>Artículo 52</b>	
COMISIONES DICTAMINADORAS. <i>Principio de no reelección para el periodo inmediato posterior</i> .....	57
<b>Artículo 52-A</b>	
CONSEJEROS INTERNOS. ESCUELA NACIONAL PREPARATORIA. <i>Calidad de definitivo como requisito para contender como candidato</i> .....	93
<b>Artículo 52-C</b>	
CONSEJEROS INTERNOS. <i>Improcedencia para reelegirse por otro periodo</i> .....	92
<b>Artículo 53</b>	
CONCURSOS DE OPOSICIÓN. <i>Reposición de procedimiento</i> .....	70
CONCURSO DE OPOSICIÓN. <i>Su reposición no implica un nuevo concurso</i> .....	75
PERSONAL ACADÉMICO. <i>Conflicto de intereses en la contratación vía artículo 51 del Estatuto del Personal Académico</i> .....	170
<b>Artículo 54-A</b>	
CONCURSOS DE OPOSICIÓN. <i>Reposición de procedimiento</i> .....	70
CONCURSO DE OPOSICIÓN. <i>Su reposición no implica un nuevo concurso</i> .....	75
<b>Artículo 54-B</b>	
DESIGNACIÓN DEL ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE UN CENTRO O INSTITUTO. <i>Por ausencia del titular, por disfrute de una comisión, una licencia, renuncia o alguna causa no justificada</i> .....	113
<b>Artículo 54-E</b>	
CONSEJOS INTERNOS. <i>Es improcedente la participación de cualquier representante sindical en su conformación</i> .....	102
<b>Artículo 64</b>	
ALUMNOS. <i>No podrán recibir ninguno de los reconocimientos que otorga la Universidad cuando hayan sido sancionados por el Tribunal Universitario</i> .....	12
<b>Artículo 74</b>	
ELECCIONES. <i>Funciones docentes como requisito de elegibilidad para investigadores y técnicos académicos ante el Consejo Universitario</i> .....	121
TÉCNICOS ACADÉMICOS. <i>Improcedente que funjan como asesores o tutores de tesis de licenciatura o de cualquier otra forma de titulación</i> .....	210
TÉCNICOS ACADÉMICOS. <i>No es procedente que dirijan tesis de nivel licenciatura</i> .....	210
TÉCNICOS ACADÉMICOS. <i>Entre sus funciones no se ubica ser responsable de una cátedra o investigación</i> .....	210
<i>Índice normativo</i>	289

TÉCNICOS ACADÉMICOS. <i>Improcedente que formen parte de los comités académicos que evalúan las opciones de titulación</i> . . . . .	211
TÉCNICOS ACADÉMICOS. <i>Informe de actividades cuando también tienen nombramiento de profesores de asignatura</i> . . . . .	211
<b>Artículo 76</b>	
PERSONAL ACADÉMICO. <i>La definitividad y promoción se dan en una misma figura académica.</i> . . . . .	172
<b>Artículo 77</b>	
TÉCNICOS ACADÉMICOS. <i>No es procedente que dirijan tesis de nivel licenciatura.</i> . . . . .	210
<b>Artículo 78</b>	
CONSEJO TÉCNICO. <i>Órgano encargado de realizar la distribución de tiempo para las labores del personal académico de carrera.</i> . . . . .	99
PROFESORES DE ASIGNATURA. DEFINITIVIDAD. <i>El alcanzarla en alguna asignatura no la otorga en las demás materias que impartan y es independiente del número de horas asignadas o que se asignen</i> . . . . .	188
TÉCNICOS ACADÉMICOS. <i>No es procedente que dirijan tesis de nivel licenciatura.</i> . . . . .	210
<b>Artículo 79</b>	
TÉCNICOS ACADÉMICOS. <i>No es procedente que dirijan tesis de nivel licenciatura.</i> . . . . .	210
<b>Artículo 80</b>	
PERSONAL ACADÉMICO VISITANTE. <i>Las condiciones bajo las cuales se regirá su estadía quedarán establecidas en el contrato que para tal fin se celebre con la Institución</i> . . . . .	179
PROFESORES VISITANTES. <i>No es procedente que en su contrato se estipule que desde su lugar de origen pueda realizar diversas labores.</i> . . . . .	192
<b>Artículo 82</b>	
DESIGNACIÓN DE PROFESORES E INVESTIGADORES EMÉRITOS. <i>Su otorgamiento no puede condicionarse a tener nombramiento de tiempo completo.</i> . . . . .	113
<b>Artículo 83</b>	
CONCURSO DE OPOSICIÓN ABIERTO. <i>Instancia facultada para determinar cuál comisión dictaminadora deberá realizar la valoración académica.</i> . . . . .	76
CONCURSOS DE OPOSICIÓN PARA INGRESO O ABIERTO. <i>Casos de excepción</i> . . . . .	84
CONSEJERO UNIVERSITARIO. <i>El cargo es compatible con el de integrante de una comisión dictaminadora</i> . . . . .	96
<b>Artículo 87</b>	
ALUMNO. <i>Pérdida de la calidad de</i> . . . . .	4
ALUMNOS. <i>Seguro de Salud para Estudiantes. Fecha a partir de la cual debe darse de alta a los alumnos de nuevo ingreso</i> . . . . .	7
ALUMNOS. <i>Forma de proceder cuando se plagia una tesis para obtener el grado</i> . . . . .	15
ALUMNOS. <i>El número de cuenta está directamente relacionado con la calidad de alumno.</i> . . . . .	17
ALUMNOS. <i>Posibilidad de grabar las clases.</i> . . . . .	19



ALUMNOS. Posibilidad de grabar alguna discusión con los profesores. ....	19
ALUMNOS. Requisitos de ingreso para aspirantes que presentan algún tipo de discapacidad. ....	20
ALUMNOS DE POSGRADO. Alcances de la expresión NP "no presentado" para efectos de acreditación y baja definitiva o prórroga en un programa de posgrado. ....	30
TESIS Y EXAMEN DE GRADO. Faltas de responsabilidad universitaria. ....	213

**Artículo 89**

ALUMNOS. No podrán recibir ninguno de los reconocimientos que otorga la Universidad cuando hayan sido sancionados por el Tribunal Universitario. ....	12
---	----

**Artículo 90**

PERSONAL ACADÉMICO. Procedimiento disciplinario ante posible plagio. ....	174
TESIS Y EXAMEN DE GRADO. Faltas de responsabilidad universitaria. ....	213
TRIBUNAL UNIVERSITARIO. Autoridad facultada para remitir al órgano disciplinario a un egresado de posgrado, en proceso de obtención del grado de maestro. ....	214

**Artículo 93**

ALUMNOS. Suspensión o expulsión provisional. ....	10
ALUMNOS. No podrán recibir ninguno de los reconocimientos que otorga la Universidad cuando hayan sido sancionados por el Tribunal Universitario. ....	12
ALUMNOS. Fecha a partir de la cual debe computarse el plazo para remitir al Tribunal Universitario un caso de suspensión o expulsión provisional. ....	18
PERSONAL ACADÉMICO. Procedimiento disciplinario ante posible plagio. ....	174
TESIS Y EXAMEN DE GRADO. Faltas de responsabilidad universitaria. ....	213
TRIBUNAL UNIVERSITARIO. Autoridad facultada para remitir al órgano disciplinario a un egresado de posgrado, en proceso de obtención del grado de maestro. ....	214

**Artículo 95**

ALUMNOS. No podrán recibir ninguno de los reconocimientos que otorga la Universidad cuando hayan sido sancionados por el Tribunal Universitario. ....	12
ALUMNOS. Forma de proceder cuando se plagia una tesis para obtener el grado. ....	15
ALUMNOS. Posibilidad de grabar las clases. ....	19
ALUMNOS. Posibilidad de grabar alguna discusión con los profesores. ....	19
TESIS Y EXAMEN DE GRADO. Faltas de responsabilidad universitaria. ....	213
TRIBUNAL UNIVERSITARIO. Autoridad facultada para remitir al órgano disciplinario a un egresado de posgrado, en proceso de obtención del grado de maestro. ....	214

**Artículo 97**

TRIBUNAL UNIVERSITARIO. Autoridad facultada para remitir al órgano disciplinario a un egresado de posgrado, en proceso de obtención del grado de maestro. ....	214
--	-----

**Artículo 98**

ALUMNO. Pérdida de la calidad de. ....	4
--	---

<b>Artículo 100</b>	
COMISIÓN DE HONOR. <i>Competencia</i> .....	42
<b>Artículo 101</b>	
COMISIÓN DE HONOR. <i>Competencia</i> .....	42
<b>Artículo 103</b>	
CONSEJOS ACADÉMICOS DE ÁREA. <i>Posibilidad de que inviten a sus sesiones a los consejeros universitarios</i> .....	102
CONSEJOS INTERNOS. <i>Es improcedente la participación de cualquier representante sindical en su conformación</i> .....	102
PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO. <i>Instancia facultada para presentar el proyecto en entidades de nueva creación</i> .....	181
<b>Artículo 104</b>	
COMISIONES DICTAMINADORAS. <i>Facultad de los consejos académicos de área y de bachillerato para formular requisitos generales para ser miembro</i> .....	54
COMISIONES DICTAMINADORAS. <i>Participación de los ayudantes de profesor en la designación de sus miembros</i> .....	54
COMISIONES DICTAMINADORAS. <i>Los consejos académicos de área están facultados para aprobar o negar la ratificación de los integrantes</i> .....	57
COMISIONES DICTAMINADORAS. <i>Integración y duración de sus miembros</i> .....	59
COMISIONES DICTAMINADORAS. <i>Obligatoriedad de los requisitos generales para integrarlas</i> .....	59
CONSEJEROS ACADÉMICOS. <i>El cargo es compatible con el de integrante de una comisión dictaminadora</i> .....	92
CONSEJOS INTERNOS. <i>Es improcedente la participación de cualquier representante sindical en su conformación</i> .....	102
DIRECTOR DE FACULTAD O ESCUELA. ATRIBUCIONES. <i>Improcedencia para crear un órgano colegiado que participe en la evaluación y seguimiento de planes de estudio</i> .....	116
MODIFICACIONES A UN PLAN DE ESTUDIOS DE LICENCIATURA. <i>Instancias que deben intervenir en el proceso de aprobación de la propuesta</i> .....	145
ORIENTACIONES INTERDISCIPLINARIAS DE POSGRADO. <i>Cuerpo colegiado facultado para aprobar su creación</i> .....	148
PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO. <i>Instancia facultada para presentar el proyecto en entidades de nueva creación</i> .....	181
<b>Artículo 107</b>	
CONSEJOS ACADÉMICOS DE ÁREA. <i>Posibilidad de que inviten a sus sesiones a los consejeros universitarios</i> .....	102
ELECCIONES PARA CONSEJEROS ACADÉMICOS DE ÁREA REPRESENTANTES DE PROFESORES. <i>Incorporación en el padrón de electores de un técnico académico con nombramiento de profesor de asignatura</i> ..	119
<b>Artículo 110</b>	
ELECCIONES PARA CONSEJEROS ACADÉMICOS DE ÁREA REPRESENTANTES DE PROFESORES. <i>Incorporación en el padrón de electores de un técnico académico con nombramiento de profesor de asignatura</i> ..	119

#### Artículo 114

CONSEJEROS INTERNOS. ESCUELA NACIONAL PREPARATORIA. <i>Calidad de definitivo como requisito para contender como candidato</i> .....	93
ELECCIÓN DE CONSEJEROS ACADÉMICOS DE ÁREA. <i>Ningún aspirante reúne los requisitos de elegibilidad</i> ..	119

#### Artículo 115

ALUMNOS. <i>No podrán recibir ninguno de los reconocimientos que otorga la Universidad cuando hayan sido sancionados por el Tribunal Universitario</i> .....	12
ALUMNOS EN MOVILIDAD ESTUDIANTIL. <i>Participación en la lista de elegibles y padrón de electores para elecciones de consejeros académicos de área</i> .....	31
ALUMNOS REPRESENTANTES ANTE EL CONSEJO UNIVERSITARIO Y EL CONSEJO ACADÉMICO DE ÁREA. <i>Pueden registrarse como candidatas para ambos cuerpos colegiados</i> .....	31
REPRESENTANTES DE ALUMNOS ANTE DIVERSOS CUERPOS COLEGIADOS. <i>Pueden registrarse como candidatas para consejeros universitarios, académicos o técnicos</i> .....	206

#### Artículo 116

CONSEJOS ACADÉMICOS DE ÁREA. <i>Alcance de las decisiones de las comisiones especiales</i> .....	101
--	-----

#### Artículo 123

CONSEJOS INTERNOS. <i>Es improcedente la participación de cualquier representante sindical en su conformación</i> .....	102
---	-----

#### Artículo 124

COMISIONES DICTAMINADORAS. <i>Facultad de los consejos académicos de área y de bachillerato para formular requisitos generales para ser miembro</i> .....	54
COMISIONES DICTAMINADORAS. <i>Participación de los ayudantes de profesor en la designación de sus miembros</i> .....	54
COMISIONES DICTAMINADORAS. <i>Integración y duración de sus miembros</i> .....	59
CONSEJEROS ACADÉMICOS. <i>El cargo es compatible con el de integrante de una comisión dictaminadora</i> .....	92
CONSEJOS INTERNOS. <i>Es improcedente la participación de cualquier representante sindical en su conformación</i> .....	102

#### Artículo 131

CONSEJEROS INTERNOS. ESCUELA NACIONAL PREPARATORIA. <i>Calidad de definitivo como requisito para contender como candidato</i> .....	93
---	----

#### Artículo 132

ALUMNOS. <i>No podrán recibir ninguno de los reconocimientos que otorga la Universidad cuando hayan sido sancionados por el Tribunal Universitario</i> .....	12
--	----

## Ley Federal de Entidades Paraestatales

### Artículo 3

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO. <i>No forma parte de la administración pública federal.</i> . . .	215
--	-----

## Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de México

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO. <i>No forma parte de la administración pública federal.</i> . . .	215
--	-----

### Artículo 1

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO. <i>Naturaleza jurídica.</i> . . . . .	215
--	-----

### Artículo 2

CENTROS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA. <i>Autoridad universitaria facultada para revisar los planes de estudio y la planta docente, cuando se transforma en escuela.</i> . . . . .	41
CONCURSO DE OPOSICIÓN ABIERTO. <i>Competencia de los consejos técnicos para determinar la jerarquía de los criterios de valoración</i> . . . . .	75
CONSEJOS TÉCNICOS. <i>Facultades en la contratación de profesores de asignatura y ayudantes de profesor</i> . . . . .	106
CONSEJOS TÉCNICOS. <i>Competencia para aprobar su reglamento interno</i> . . . . .	107
CONSEJOS TÉCNICOS. <i>Les compete establecer cuáles son las asignaturas equivalentes o afines en un nuevo plan o programa de estudio, con el objeto de salvaguardar el derecho de los profesores de asignatura definitivos</i> . . . . .	108
CONSEJOS TÉCNICOS. <i>Facultad para imponer nombre a un espacio en su entidad.</i> . . . . .	108
CONSEJOS TÉCNICOS. <i>Facultad para determinar la colocación de placas conmemorativas en espacios de las entidades académicas</i> . . . . .	109
DIPLOMADOS. <i>Instancia facultada para emitir el documento que acredite la participación.</i> . . . . .	114
ESTUDIOS DE POSGRADO. <i>Instancia encargada de realizar la incorporación de los estudios de posgrado</i> . . . . .	130
MOVILIDAD ESTUDIANTIL. <i>Procedencia de la emisión y otorgamiento de certificados parciales.</i> . . . . .	146
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO. <i>Naturaleza jurídica.</i> . . . . .	215
DIRECTOR DE FACULTAD O ESCUELA. ATRIBUCIONES. <i>Las atribuciones conferidas a los directores de facultades y escuelas por el Estatuto General no les permiten crear un cuerpo colegiado para el desarrollo de funciones académicas</i> . . . . .	116
PERIODO SABÁTICO. <i>Los consejos técnicos son la instancia encargada de determinar las actividades que pueden ser consideradas de superación académica</i> . . . . .	164
PERIODO SABÁTICO. <i>Instancia facultada para autorizar su interrupción.</i> . . . . .	165
PERIODO SABÁTICO. ÓRGANO ENCARGADO DE AUTORIZAR SU DISFRUTE. <i>Obligación de presentar un plan de actividades al momento de solicitarlo.</i> . . . . .	168
PERSONAL ACADÉMICO. <i>Procedimiento disciplinario ante posible plagio.</i> . . . . .	174

### Artículo 5

PATRONATO UNIVERSITARIO. <i>Sustitución de un miembro de la Junta de Patronos</i> . . . . .	151
---	-----

<b>Artículo 6</b>	
PATRONATO UNIVERSITARIO. <i>Sustitución de un miembro de la Junta de Patronos</i> .....	151
<b>Artículo 7</b>	
CONSEJEROS UNIVERSITARIOS REPRESENTANTES DE INVESTIGADORES. <i>Funciones y responsabilidades</i> .....	97
<b>Artículo 8</b>	
CONSEJERO UNIVERSITARIO. <i>El cargo es compatible con el de integrante de una comisión dictaminadora</i> .....	96
CONSEJOS INTERNOS. <i>Es improcedente la participación de cualquier representante sindical en su conformación</i> .....	102
CONSEJOS TÉCNICOS. <i>Competencia para aprobar su reglamento interno</i> .....	107
<b>Artículo 9</b>	
ACUERDOS DEL RECTOR. <i>Mecanismo idóneo para procurar el cumplimiento de la normatividad universitaria y delegar facultades a los representantes de las dependencias universitarias</i> .....	3
ACUERDOS RECTORALES. <i>Norma la estructura y funcionamiento de la Universidad</i> .....	3
<b>Artículo 10</b>	
AUDITORÍA DE LA CUENTA ANUAL DE LA UNIVERSIDAD. <i>Designación del Contador Público independiente</i> ..	33
PATRONATO UNIVERSITARIO. <i>Sustitución de un miembro de la Junta de Patronos</i> .....	151
<b>Artículo 12</b>	
CENTROS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA. <i>Autoridad universitaria facultada para revisar los planes de estudio y la planta docente, cuando se transforma en escuela</i> .....	41
CONSEJERO SUPLENTE. <i>Objetivo de su nombramiento</i> .....	89
CONSEJO TÉCNICO. <i>Integración de comisiones</i> .....	98
CONSEJO TÉCNICO. <i>Órgano facultado para autorizar los términos y condiciones en que se disfrutarán los periodos sabáticos acumulados</i> .....	99
CONSEJOS INTERNOS. <i>Es improcedente la participación de cualquier representante sindical en su conformación</i> .....	102
CONSEJOS TÉCNICOS. <i>Competencia para aprobar su reglamento interno</i> .....	107
PERIODO SABÁTICO. <i>Instancia facultada para autorizar los términos y condiciones en que se disfrutará o diferirá</i> .....	163
<b>Artículo 14</b>	
CARGOS PÚBLICOS DE IMPORTANCIA. <i>Sólo el personal académico definitivo podrá obtener una licencia por haber sido designado o electo para desempeñarlos</i> .....	38
<b>Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado</b>	
ESTUDIOS DE POSGRADO. <i>Improcedencia de baja definitiva por incumplimiento de un requisito de permanencia en un programa de becas</i> .....	128

<b>Artículo 3</b>	
EXÁMENES DE GRADO. <i>Instancia encargada de realizar su revisión para la obtención del grado . . . . .</i>	131
TESIS DE POSGRADO. <i>Presentación en un idioma diferente al español. . . . .</i>	212
<b>Artículo 4</b>	
ESTUDIOS DE POSGRADO. <i>Reelección de los representantes de los alumnos ante el comité académico del Programa de Posgrado de Maestría y Doctorado. . . . .</i>	129
PROGRAMAS DE POSGRADO. <i>Procedimiento para la incorporación y desincorporación de entidades académicas. . . . .</i>	197
<b>Artículo 5</b>	
PROGRAMAS DE POSGRADO. <i>Procedimiento para la incorporación y desincorporación de entidades académicas. . . . .</i>	197
<b>Artículo 6</b>	
PROGRAMAS DE POSGRADO. <i>Procedimiento para la incorporación y desincorporación de entidades académicas. . . . .</i>	197
<b>Artículo 8</b>	
ESTUDIOS DE POSGRADO. <i>Cambio de denominación del certificado complementario al grado . . . . .</i>	124
<b>Artículo 9</b>	
ESTUDIOS DE POSGRADO. <i>Cambio de denominación del certificado complementario al grado . . . . .</i>	124
<b>Artículo 10</b>	
COMITÉS ACADÉMICOS DE POSGRADO. <i>Son las instancias facultadas para conocer y resolver sobre los mecanismos de ingreso y permanencia de los alumnos en los programas. . . . .</i>	66
<b>Artículo 20</b>	
ALUMNOS DE POSGRADO. <i>Revisión en caso de baja definitiva del doctorado . . . . .</i>	30
<b>Artículo 24</b>	
ORIENTACIONES INTERDISCIPLINARIAS DE POSGRADO. <i>Cuerpo colegiado facultado para aprobar su creación . . . . .</i>	148
<b>Artículo 26</b>	
ORIENTACIONES INTERDISCIPLINARIAS DE POSGRADO. <i>Cuerpo colegiado facultado para aprobar su creación . . . . .</i>	148
<b>Artículo 29</b>	
ORIENTACIONES INTERDISCIPLINARIAS DE POSGRADO. <i>Cuerpo colegiado facultado para aprobar su creación . . . . .</i>	148
<b>Artículo 42</b>	
ESTUDIOS DE POSGRADO. <i>Reelección de los representantes de los alumnos ante el comité académico del Programa de Posgrado de Maestría y Doctorado. . . . .</i>	129

**Artículo 44**

COMITÉS ACADÉMICOS DE LOS PROGRAMAS DE POSGRADO. <i>Integración de la lista de tutores elegibles . . . .</i>	65
PROGRAMAS DE POSGRADO. <i>Elección de representantes del personal académico ante el comité académico. . . . .</i>	196

**Artículo 45**

ALUMNOS DE POSGRADO. <i>Alcances de la expresión NP "no presentado" para efectos de acreditación y baja definitiva o prórroga en un programa de posgrado . . . . .</i>	30
COMITÉS ACADÉMICOS DE POSGRADO. <i>Son las instancias facultadas para conocer y resolver sobre los mecanismos de ingreso y permanencia de los alumnos en los programas . . . . .</i>	66
COMITÉS ACADÉMICOS DE POSGRADO. <i>Son las instancias facultadas para establecer los requisitos y funciones que deberán cumplir los tutores y los comités tutores . . . . .</i>	66
ESTUDIOS DE POSGRADO. <i>Integración de los jurados para el examen de grado . . . . .</i>	126

**Artículo 49**

COMITÉS ACADÉMICOS DE POSGRADO. <i>SUBCOMITÉS. Competencia para seleccionar alumnos a becas. . . .</i>	67
--	----

**Artículo 52**

ESTUDIOS DE POSGRADO. <i>Directores de entidades académicas. Delegación de la facultad para certificar firmas de los sinodales en las actas de examen. . . . .</i>	125
--	-----

**Artículo 53**

PLANES DE ESTUDIO COMBINADOS. <i>Procedencia de crearlos, aprobarlos e implementarlos en la Universidad. . . . .</i>	180
PLANES DE ESTUDIOS COMBINADOS. <i>Obtención de cédula de licenciatura y/o de doctorado . . . . .</i>	180

**Lineamientos y Requisitos Generales para la Evaluación de Profesores e Investigadores en el PRIDE (Gaceta UNAM, 28 de abril de 1996)**

**Apartado: requisitos mínimos, inciso a), numeral ii**

PRIDE. <i>Invalidez de un doctorado honoris causa como requisito para acceder al programa . . . . .</i>	193
---	-----

**Numeral III, apartado A, numeral 12**

PRIDE. <i>Invalidez de un doctorado honoris causa como requisito para acceder al programa . . . . .</i>	193
---	-----

**Manual de Disposiciones y Procedimientos para el Sistema Incorporado de la UNAM**

**Numeral 160**

INSTITUCIONES CON ESTUDIOS INCORPORADOS . <i>Porcentaje de becas asignadas . . . . .</i>	136
--	-----

**Artículo 17**

INSTITUCIONES CON ESTUDIOS INCORPORADOS. <i>Cobro por devolución de pagos a alumnos becados. . . . .</i>	136
--	-----

## Marco Institucional de Docencia

### Apartado II numerales 4 y 7. Proemio y numerales 1 y 6 del apartado III

ALUMNOS. <i>Posibilidad de grabar las clases.</i> . . . . .	19
ALUMNOS. <i>Posibilidad de grabar alguna discusión con los profesores.</i> . . . . .	19

### Apartado III, numeral 18

CONSEJOS TÉCNICOS. <i>Es improcedente que no programen exámenes ordinarios.</i> . . . . .	105
---	-----

### Apartado III, numeral 27

CONSEJOS TÉCNICOS. <i>Facultad para establecer los mecanismos para evaluar los conocimientos y aptitudes adquiridos por los alumnos.</i> . . . . .	106
--	-----

### Apartado III, numerales 4, inciso J y 23

CONSEJOS TÉCNICOS. <i>Les compete establecer cuáles son las asignaturas equivalentes o afines en un nuevo plan o programa de estudio, con el objeto de salvaguardar el derecho de los profesores de asignatura definitivos.</i> . . . . .	108
---	-----

### Apartado II, numeral 14

ELECCIONES. <i>Funciones docentes como requisito de elegibilidad para investigadores y técnicos académicos ante el Consejo Universitario.</i> . . . . .	121
---	-----

### Apartado III, numeral 20

MODIFICACIONES A UN PLAN DE ESTUDIOS DE LICENCIATURA. <i>Instancias que deben intervenir en el proceso de aprobación de la propuesta.</i> . . . . .	145
---	-----

### Cap. III, numerales 1, 4, 6, 11, 12

PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO. <i>Las asignaturas que un alumno curse adicionales al plan de estudios podrán o no tomarse en cuenta, siempre y cuando tal situación se encuentre establecida en el mismo.</i> . . . . .	181
---	-----

### Apartado II, numeral 4

PROFESORES. <i>Potestad para permitir que un alumno que haya obtenido la calidad de exento presente examen final.</i> . . . . .	182
---	-----

## Políticas en Materia de Obra y Servicios Relacionados con la Misma

### Punto 7

OBRA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. <i>Cuando se requiera contratar diseño y elaboración de proyecto se dará preferencia a los que la propia Universidad pueda proveer.</i> . . . . .	147
---	-----



## Reglamento de la Escuela Nacional Preparatoria

<b>Artículo 50</b>	
CONSEJOS INTERNOS. <i>Es improcedente la participación de cualquier representante sindical en su conformación.</i> .....	102
<b>Artículo 53</b>	
CONSEJOS INTERNOS. <i>Es improcedente la participación de cualquier representante sindical en su conformación.</i> .....	102
<b>Artículo 55</b>	
CONSEJOS INTERNOS. <i>Es improcedente la participación de cualquier representante sindical en su conformación.</i> .....	102
<b>Artículo 56</b>	
CONSEJEROS INTERNOS. <i>Improcedencia para reelegirse por otro periodo.</i> .....	92
<b>Artículo 58</b>	
ELECCIÓN DE REPRESENTANTES ALUMNOS ANTE EL CONSEJO INTERNO. <i>Fechas en que deberá realizarse el proceso electoral.</i> .....	120
<b>Artículo 59</b>	
CONSEJOS INTERNOS. <i>Es improcedente la participación de cualquier representante sindical en su conformación.</i> .....	102

## Reglamento de la Escuela Nacional Colegio de Ciencias y Humanidades

<b>Artículo 8</b>	
ESCUELA NACIONAL COLEGIO DE CIENCIAS Y HUMANIDADES. <i>Instancia encargada de determinar la reposición del procedimiento para la designación de los jefes de área o departamento.</i> .....	123
<b>Artículo 9</b>	
CONSEJEROS INTERNOS. ESCUELA NACIONAL PREPARATORIA. <i>Calidad de definitivo como requisito para contender como candidato</i> .....	93
<b>Artículo 12</b>	
CONSEJEROS INTERNOS. <i>Improcedencia para reelegirse por otro periodo.</i> .....	92
<b>Artículo 13</b>	
ESCUELA NACIONAL COLEGIO DE CIENCIAS Y HUMANIDADES. <i>Instancia encargada de determinar la reposición del procedimiento para la designación de los jefes de área o departamento.</i> .....	123
<b>Artículo 25</b>	
ESCUELA NACIONAL COLEGIO DE CIENCIAS Y HUMANIDADES. <i>Instancia encargada de determinar la reposición del procedimiento para la designación de los jefes de área o departamento.</i> .....	123

**Artículo 34**

CONSEJEROS INTERNOS. ESCUELA NACIONAL PREPARATORIA. <i>Calidad de definitivo como requisito para contender como candidato</i> .....	93
---	----

**Artículo 44**

ESCUELA NACIONAL COLEGIO DE CIENCIAS Y HUMANIDADES. <i>Instancia encargada de determinar la reposición del procedimiento para la designación de los jefes de área o departamento.</i> .....	123
---	-----

**Reglamento de Planeación de la UNAM**

**Artículo 7**

PLAN DE DESARROLLO DE UNA ENTIDAD ACADÉMICA. <i>Improcedente su aprobación por los consejos técnicos, internos o asesores</i> .....	180
---	-----

**Artículo 18**

PLAN DE DESARROLLO DE UNA ENTIDAD ACADÉMICA. <i>Improcedente su aprobación por los consejos técnicos, internos o asesores</i> .....	180
---	-----

**Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para la Universidad Nacional Autónoma de México**

**Artículo 29**

CONSEJO TÉCNICO. <i>Solicitud de información respecto al dictamen de evaluación en el Programa de Primas al Desempeño del Personal Académico de Tiempo Completo</i> .....	98
---	----

**Artículo 31**

CONSEJO TÉCNICO. <i>Solicitud de información respecto al dictamen de evaluación en el Programa de Primas al Desempeño del Personal Académico de Tiempo Completo</i> 98	
--	--

**Reglamento del H. Consejo Universitario**

**Artículo 4**

CONSEJEROS REPRESENTANTES DEL PERSONAL ACADÉMICO Y/O ALUMNOS. <i>Permanecerán en su cargo en tanto no rindan protesta los nuevos representantes</i> .....	95
---	----

**Artículo 18**

CONSEJEROS UNIVERSITARIOS REPRESENTANTES DE INVESTIGADORES. <i>Funciones y responsabilidades.</i> .....	97
---	----

**Artículo 31**

CONSEJEROS UNIVERSITARIOS REPRESENTANTES DE INVESTIGADORES. <i>Funciones y responsabilidades.</i> .....	97
---	----

**Artículo 32**

CONSEJEROS UNIVERSITARIOS REPRESENTANTES DE INVESTIGADORES. <i>Funciones y responsabilidades.</i> . . . . .	97
---	----

**Artículo 33**

CONSEJEROS UNIVERSITARIOS REPRESENTANTES DE INVESTIGADORES. <i>Funciones y responsabilidades.</i> . . . . .	97
---	----

**Reglamento del Reconocimiento al Mérito Universitario**

**Artículo 2**

ALUMNOS. <i>Medalla Gabino Barreda.</i> . . . . .	9
ALUMNOS. <i>Número de alumnos por generación que pueden recibir la medalla Gabino Barreda</i> . . . . .	16
ALUMNOS. OTORGAMIENTO DE LA MEDALLA GABINO BARREDA. <i>La expresión al término de sus estudios deberá entenderse como la conclusión de éstos dentro del plazo señalado en el plan de estudios respectivo.</i> . . . . .	25
CAMBIO DE CARRERA. <i>Posibilidad de obtener la medalla Gabino Barreda.</i> . . . . .	35
COMITÉS ACADÉMICOS DE POSGRADO. <i>Instancia facultada para establecer requisitos y modalidades para otorgar mención honorífica.</i> . . . . .	65
MEDALLA ALFONSO CASO. <i>Es improcedente que los comités académicos del posgrado acuerden requisitos adicionales que condicionen la participación de los graduados como candidatos a su otorgamiento.</i> . . . . .	143
MEDALLA GABINO BARREDA. <i>Requisitos para su otorgamiento</i> . . . . .	143
MEDALLA GABINO BARREDA. <i>Posibilidad de otorgarla simultáneamente con el diploma de aprovechamiento.</i> . . . . .	144
MEDALLA GABINO BARREDA. <i>Otorgamiento a dos alumnos de la misma carrera y diferentes planes de estudio</i> . . . . .	144
MENCIÓN HONORÍFICA. <i>Requisitos para su otorgamiento.</i> . . . . .	144
MENCIÓN HONORÍFICA. <i>Facultad de los consejos técnicos para establecer requisitos para su otorgamiento.</i> . . . . .	145

**Artículo 5**

DESIGNACIÓN DE PROFESORES E INVESTIGADORES EMÉRITOS. <i>Su otorgamiento no puede condicionarse a tener nombramiento de tiempo completo.</i> . . . . .	113
---	-----

**Artículo 10**

ALUMNOS. <i>Medalla Gabino Barreda.</i> . . . . .	9
ALUMNOS. <i>Número de alumnos por generación que pueden recibir la medalla Gabino Barreda</i> . . . . .	16
ALUMNOS. OTORGAMIENTO DE LA MEDALLA GABINO BARREDA. <i>La expresión al término de sus estudios deberá entenderse como la conclusión de éstos dentro del plazo señalado en el plan de estudios respectivo.</i> . . . . .	25
CAMBIO DE CARRERA. <i>Posibilidad de obtener la medalla Gabino Barreda.</i> . . . . .	35
MEDALLA ALFONSO CASO. <i>Es improcedente que los comités académicos del posgrado acuerden requisitos adicionales que condicionen la participación de los graduados como candidatos a su otorgamiento.</i> . . . . .	143
MEDALLA GABINO BARREDA. <i>Requisitos para su otorgamiento</i> . . . . .	143

MEDALLA GABINO BARREDA. <i>Posibilidad de otorgarla simultáneamente con el diploma de aprovechamiento.</i> .....	144
MEDALLA GABINO BARREDA. <i>Otorgamiento a dos alumnos de la misma carrera y diferentes planes de estudio</i> .....	144

**Artículo 12**

ALUMNOS. <i>Medalla Gabino Barreda.</i> .....	9
ALUMNOS. <i>Número de alumnos por generación que pueden recibir la medalla Gabino Barreda</i> .....	16
ALUMNOS. OTORGAMIENTO DE LA MEDALLA GABINO BARREDA. <i>La expresión al término de sus estudios deberá entenderse como la conclusión de éstos dentro del plazo señalado en el plan de estudios respectivo</i> .....	25
CAMBIO DE CARRERA. <i>Posibilidad de obtener la medalla Gabino Barreda.</i> .....	35
MEDALLA GABINO BARREDA. <i>Requisitos para su otorgamiento</i> .....	143
MEDALLA GABINO BARREDA. <i>Posibilidad de otorgarla simultáneamente con el diploma de aprovechamiento.</i> .....	144
MEDALLA GABINO BARREDA. <i>Otorgamiento a dos alumnos de la misma carrera y diferentes planes de estudio</i> .....	144
MENCIÓN HONORÍFICA. <i>Requisitos para su otorgamiento.</i> .....	144
MENCIÓN HONORÍFICA. <i>Facultad de los consejos técnicos para establecer requisitos para su otorgamiento.</i> .....	145

**Artículo 28**

RECONOCIMIENTO DISTINCIÓN UNIVERSIDAD NACIONAL PARA JÓVENES ACADÉMICOS. <i>Sus disposiciones no pueden considerarse discriminatorias</i> .....	199
--	-----

**Artículo 29**

RECONOCIMIENTO DISTINCIÓN UNIVERSIDAD NACIONAL PARA JÓVENES ACADÉMICOS. <i>Sus disposiciones no pueden considerarse discriminatorias</i> .....	199
--	-----

**Artículo 30**

RECONOCIMIENTO DISTINCIÓN UNIVERSIDAD NACIONAL PARA JÓVENES ACADÉMICOS. <i>Sus disposiciones no pueden considerarse discriminatorias</i> .....	199
--	-----

**Artículo 31**

RECONOCIMIENTO DISTINCIÓN UNIVERSIDAD NACIONAL PARA JÓVENES ACADÉMICOS. <i>Sus disposiciones no pueden considerarse discriminatorias</i> .....	199
--	-----

**Artículo 32**

RECONOCIMIENTO DISTINCIÓN UNIVERSIDAD NACIONAL PARA JÓVENES ACADÉMICOS. <i>Sus disposiciones no pueden considerarse discriminatorias</i> .....	199
--	-----

**Artículo 33**

RECONOCIMIENTO DISTINCIÓN UNIVERSIDAD NACIONAL PARA JÓVENES ACADÉMICOS. <i>Sus disposiciones no pueden considerarse discriminatorias</i> .....	199
--	-----

<b>Artículo 34</b>	
RECONOCIMIENTO DISTINCIÓN UNIVERSIDAD NACIONAL PARA JÓVENES ACADÉMICOS. <i>Sus disposiciones no pueden considerarse discriminatorias</i> .....	199
<b>Artículo 35</b>	
RECONOCIMIENTO DISTINCIÓN UNIVERSIDAD NACIONAL PARA JÓVENES ACADÉMICOS. <i>Sus disposiciones no pueden considerarse discriminatorias</i> .....	199
<b>Artículo 36</b>	
RECONOCIMIENTO DISTINCIÓN UNIVERSIDAD NACIONAL PARA JÓVENES ACADÉMICOS. <i>Sus disposiciones no pueden considerarse discriminatorias</i> .....	199
<b>Artículo 37</b>	
RECONOCIMIENTO DISTINCIÓN UNIVERSIDAD NACIONAL PARA JÓVENES ACADÉMICOS. <i>Sus disposiciones no pueden considerarse discriminatorias</i> .....	199
<b>Artículo 38</b>	
RECONOCIMIENTO DISTINCIÓN UNIVERSIDAD NACIONAL PARA JÓVENES ACADÉMICOS. <i>Sus disposiciones no pueden considerarse discriminatorias</i> .....	199

### **Reglamento del Sistema de Universidad Abierta y Educación A Distancia**

<b>Proemio</b>	
ALUMNOS EN MOVILIDAD ESTUDIANTIL. <i>Participación en la lista de elegibles y padrón de electores para elecciones de consejeros académicos de área</i> .....	31
<b>Fracción II</b>	
ALUMNOS EN MOVILIDAD ESTUDIANTIL. <i>Participación en la lista de elegibles y padrón de electores para elecciones de consejeros académicos de área</i> .....	31
<b>Artículo 1 [vigente al 8 de diciembre de 1997]</b>	
ALUMNOS. SISTEMA UNIVERSIDAD ABIERTA. <i>Les será aplicable el reglamento vigente al momento de su ingreso a la Universidad, o bien, previo consentimiento por escrito, podrán acogerse al nuevo</i> .....	26
<b>Artículo 3</b>	
CARRERAS DE INGRESO INDIRECTO. <i>No es procedente realizar un cambio de sistema</i> .....	39
<b>Artículo 6</b>	
ALUMNOS. <i>Cambio del Sistema de Universidad Abierta al Sistema de Educación a Distancia y viceversa, mediante examen de selección</i> .....	13
<b>Artículo 11</b>	
ALUMNOS EN MOVILIDAD ESTUDIANTIL. <i>Participación en la lista de elegibles y padrón de electores para elecciones de consejeros académicos de área</i> .....	31

## Reglamento del Tribunal Universitario y de la Comisión de Honor

### Artículo 4

ALUMNOS. <i>Forma de proceder cuando se plagia una tesis para obtener el grado</i> . . . . .	15
TESIS Y EXAMEN DE GRADO. <i>Faltas de responsabilidad universitaria</i> . . . . .	213

### Artículo 7

ALUMNOS. <i>Fecha a partir de la cual debe computarse el plazo para remitir al Tribunal Universitario un caso de suspensión o expulsión provisional</i> . . . . .	18
PERSONAL ACADÉMICO. <i>Procedimiento disciplinario ante posible plagio</i> . . . . .	174

### Artículo 12

ALUMNOS. <i>Fecha a partir de la cual debe computarse el plazo para remitir al Tribunal Universitario un caso de suspensión o expulsión provisional</i> . . . . .	18
---	----

### Artículo 20

PERSONAL ACADÉMICO. <i>Procedimiento disciplinario ante posible plagio</i> . . . . .	174
--	-----

### Artículo 21

PERSONAL ACADÉMICO. <i>Procedimiento disciplinario ante posible plagio</i> . . . . .	174
--	-----

### Artículo 22

PERSONAL ACADÉMICO. <i>Procedimiento disciplinario ante posible plagio</i> . . . . .	174
--	-----

### Artículo 23

COMISIÓN DE HONOR. <i>Competencia</i> . . . . .	42
---	----

### Artículo 28

COMISIÓN DE HONOR. <i>Competencia</i> . . . . .	42
---	----

### Artículo 29

COMISIÓN DE HONOR. <i>Competencia</i> . . . . .	42
---	----

## Reglamento de las Comisiones Dictaminadores del Personal Académico

### Artículo 3

COMISIONES DICTAMINADORAS. <i>Sus integrantes deberán excusarse cuando sean concursantes o tengan algún parentesco o relación afectiva con los participantes del concurso de oposición que están evaluando</i> . . . . .	56
CONCURSO DE OPOSICIÓN. CONFLICTO DE INTERESES. <i>Un integrante de una comisión dictaminadora que tiene una relación afectiva con uno de los concursantes debe abstenerse de participar en el procedimiento de evaluación</i> . . . . .	78

**Artículo 10**

COMISIONES DICTAMINADORAS. <i>Función sustantiva de esos órganos en los concursos de oposición. . . . .</i>	55
CONCURSO DE OPOSICIÓN CERRADO. <i>La Comisión Dictaminadora está facultada para requerir la presencia de los concursantes . . . . .</i>	85
CONCURSOS DE OPOSICIÓN PARA PROMOCIÓN O CERRADOS. <i>Término para volver a presentarlo cuando fue otorgada la definitividad y negada la promoción . . . . .</i>	87
CONSEJOS TÉCNICOS. <i>Instancia facultada para determinar lo que debe entenderse por haber trabajado en tareas de alta especialización . . . . .</i>	103
CONSEJOS TÉCNICOS. <i>Están facultados para determinar si un cuaderno de trabajo reúne las características de una publicación para efectos de un concurso de oposición . . . . .</i>	104
CONSEJOS TÉCNICOS. <i>Facultad para revisar todas las etapas de un concurso de oposición . . . . .</i>	104

**Artículo 18**

CONCURSO DE OPOSICIÓN CERRADO. <i>La Comisión Dictaminadora está facultada para requerir la presencia de los concursantes . . . . .</i>	85
---	----

**Artículo 14**

CONCURSOS DE OPOSICIÓN. <i>Los consejos técnicos están facultados para emitir la resolución final, en consecuencia, para ratificar, modificar, rectificar o revocar los dictámenes de las comisiones dictaminadoras . . . . .</i>	68
CONCURSOS DE OPOSICIÓN. <i>Instancia facultada para emitir la resolución definitiva. . . . .</i>	70
CONCURSOS DE OPOSICIÓN. <i>Cuándo adquieren el carácter de definitivas las resoluciones emitidas por el consejo técnico respectivo. . . . .</i>	71
CONCURSOS DE OPOSICIÓN. <i>Facultades de los consejos técnicos en los concursos de oposición . . . . .</i>	71
CONCURSOS DE OPOSICIÓN. <i>Forma de proceder cuando se declara vencedor a alguno de los inconformes . . . . .</i>	72
CONCURSO DE OPOSICIÓN PARA INGRESO O ABIERTO. <i>Instancia facultada para determinar si un aspirante satisface o no los requisitos de participación. . . . .</i>	83
CONCURSOS DE OPOSICIÓN PARA INGRESO O ABIERTO. <i>Fundamentación y motivación de las resoluciones y dictámenes de los órganos colegiados que intervienen . . . . .</i>	84
CONCURSOS DE OPOSICIÓN PARA PROMOCIÓN O CERRADOS. <i>Término para volver a presentarlo cuando fue otorgada la definitividad y negada la promoción . . . . .</i>	87
CONSEJOS TÉCNICOS. <i>Facultad para revisar todas las etapas de un concurso de oposición . . . . .</i>	104

**Reglamento de las Licenciaturas en Campi Universitarios Foráneos**

**Artículo 6**

COMITÉ ACADÉMICO DE LOS CAMPI UNIVERSITARIOS FORÁNEOS. <i>Intervención del consejo técnico en la conformación del comité académico de una licenciatura de nueva creación. . . . .</i>	64
---	----

**Artículo 15**

COMITÉ ACADÉMICO DE LOS CAMPI UNIVERSITARIOS FORÁNEOS. <i>Intervención del consejo técnico en la conformación del comité académico de una licenciatura de nueva creación. . . . .</i>	64
---	----

**Artículo 16**

COMITÉ ACADÉMICO DE LOS CAMPI UNIVERSITARIOS FORÁNEOS. <i>Intervención del consejo técnico en la conformación del comité académico de una licenciatura de nueva creación</i> . . . . .	64
--	----

**Artículo 26**

COMITÉ ACADÉMICO DE LOS CAMPI UNIVERSITARIOS FORÁNEOS. <i>Intervención del consejo técnico en la conformación del comité académico de una licenciatura de nueva creación</i> . . . . .	64
--	----

**Segundo transitorio**

COMITÉ ACADÉMICO DE LOS CAMPI UNIVERSITARIOS FORÁNEOS. <i>Intervención del consejo técnico en la conformación del comité académico de una licenciatura de nueva creación</i> . . . . .	64
--	----

**Reglamento del Estímulo por Asistencia del Personal Académico**

**Artículo 3**

PERIODO SABÁTICO. <i>Incompatibilidad de los estímulos por asistencia con el ejercicio de este derecho</i> . . . . .	167
--	-----

**Reglamento General de Estudios de Posgrado**

ALUMNOS DE POSGRADO. <i>No es responsabilidad del encargado del programa de posgrado notificar el momento preciso en que ha llegado a su término el tiempo para concluir sus estudios y para la obtención del grado [Vigente en 1996]</i> . . . . .	29
---	----

**Artículo 1**

PROFESORES DE ASIGNATURA. DEFINITIVIDAD. <i>Surte sus efectos en todas las entidades académicas, los niveles de estudio y en los sistemas que se imparten en la Institución</i> . . . . .	188
---	-----

**Artículo 2**

PROFESORES DE ASIGNATURA. DEFINITIVIDAD. <i>Surte sus efectos en todas las entidades académicas, los niveles de estudio y en los sistemas que se imparten en la Institución</i> . . . . .	188
---	-----

**Artículo 3**

ALUMNOS DE POSGRADO. <i>Alcances de la expresión NP "no presentado" para efectos de acreditación y baja definitiva o prórroga en un programa de posgrado</i> . . . . .	30
COMITÉS ACADÉMICOS DE POSGRADO. <i>Instancia facultada para establecer requisitos y modalidades para otorgar mención honorífica</i> . . . . .	65
COMITÉS ACADÉMICOS DE POSGRADO. <i>Son las instancias facultadas para conocer y resolver sobre los mecanismos de ingreso y permanencia de los alumnos en los programas</i> . . . . .	66
COMITÉS ACADÉMICOS DE POSGRADO. <i>Son las instancias facultadas para establecer los requisitos y funciones que deberán cumplir los tutores y los comités tutores</i> . . . . .	66
ESTUDIOS DE POSGRADO. <i>Directores de entidades académicas. Delegación de la facultad para certificar firmas de los sinodales en las actas de examen</i> . . . . .	125
ESTUDIOS DE POSGRADO. <i>Baja definitiva a solicitud del alumno</i> . . . . .	127



ESTUDIOS DE POSGRADO. <i>Improcedencia de baja definitiva por incumplimiento de un requisito de permanencia en un programa de becas</i> .....	128
EXÁMENES DE GRADO. <i>Instancia encargada de realizar su revisión para la obtención del grado</i> .....	131
TESIS DE POSGRADO. <i>Presentación en un idioma diferente al español</i> .....	212

**Artículo 4**

PROGRAMAS DE POSGRADO. <i>Procedimiento para la incorporación y desincorporación de entidades académicas</i> .....	197
--	-----

**Artículo 5**

PROGRAMAS DE POSGRADO. <i>Procedimiento para la incorporación y desincorporación de entidades académicas</i> .....	197
--	-----

**Artículo 6**

PLANES DE ESTUDIO COMBINADOS. <i>Procedencia de crearlos, aprobarlos e implementarlos en la Universidad</i> .....	180
PLANES DE ESTUDIOS COMBINADOS. <i>Obtención de cédula de licenciatura y/o de doctorado</i> .....	180

**Artículo 7**

COMITÉS ACADÉMICOS DE POSGRADO. <i>Son las instancias facultadas para conocer y resolver sobre los mecanismos de ingreso y permanencia de los alumnos en los programas</i> .....	66
ESTUDIOS DE POSGRADO. <i>Es jurídicamente improcedente que los aspirantes pretendan regirse por una norma que ha perdido vigencia</i> .....	125
ESTUDIOS DE POSGRADO. <i>Baja definitiva a solicitud del alumno</i> .....	127
ESTUDIOS DE POSGRADO. <i>Improcedencia de baja definitiva por incumplimiento de un requisito de permanencia en un programa de becas</i> .....	128

**Artículo 9**

ESTUDIOS DE POSGRADO. <i>Cambio de denominación del certificado complementario al grado</i> .....	124
---	-----

**Artículo 10**

ALUMNOS DE POSGRADO. <i>Alcances de la expresión NP "no presentado" para efectos de acreditación y baja definitiva o prórroga en un programa de posgrado</i> .....	30
--	----

**Artículo 19**

TESIS DE POSGRADO. <i>Presentación en un idioma diferente al español</i> .....	212
--	-----

**Artículo 22**

TRIBUNAL UNIVERSITARIO. <i>Autoridad facultada para remitir al órgano disciplinario a un egresado de posgrado, en proceso de obtención del grado de maestro</i> .....	214
---	-----

**Artículo 24**

TESIS DE POSGRADO. <i>Presentación en un idioma diferente al español</i> .....	212
--	-----

**Artículo 27**

TESIS DE POSGRADO. <i>Presentación en un idioma diferente al español</i> .....	212
--	-----

<b>Artículo 29</b>	
ALUMNOS DE POSGRADO. <i>Revisión en caso de baja definitiva del doctorado</i> .....	30
<b>Artículo 30</b>	
TESIS DE POSGRADO. <i>Presentación en un idioma diferente al español</i> .....	212
<b>Artículo 35</b>	
COMITÉS ACADÉMICOS DE POSGRADO. <i>Son las instancias facultadas para establecer los requisitos y funciones que deberán cumplir los tutores y los comités tutores</i> .....	66
<b>Artículo 31</b>	
ESTUDIOS DE POSGRADO. <i>Integración de los jurados para el examen de grado</i> .....	126
<b>Artículo 36</b>	
COMITÉS ACADÉMICOS DE POSGRADO. <i>Son las instancias facultadas para establecer los requisitos y funciones que deberán cumplir los tutores y los comités tutores</i> .....	66
COORDINADOR DE UN PROGRAMA DE ESTUDIOS DE POSGRADO. <i>El candidato no requiere estar adscrito a una entidad académica participante</i> .....	111
ESTUDIOS DE POSGRADO. REQUISITOS PARA SER TUTOR. <i>Pertenencia al Sistema Nacional de Investigadores</i>	130
TÉCNICOS ACADÉMICOS. <i>Posibilidad de dirigir tesis de maestría y doctorado</i> .....	209
<b>Artículo 40</b>	
COMITÉS ACADÉMICOS DE POSGRADO. <i>Instancia facultada para establecer requisitos y modalidades para otorgar mención honorífica</i> .....	65
COMITÉS ACADÉMICOS DE POSGRADO. SUBCOMITÉS. <i>Competencia para seleccionar alumnos a becas</i> .....	67
ESTUDIOS DE POSGRADO. <i>Directores de entidades académicas. Delegación de la facultad para certificar firmas de los sinodales en las actas de examen</i> .....	125
EXÁMENES DE GRADO. <i>Instancia encargada de realizar su revisión para la obtención del grado</i> .....	131
ORIENTACIONES INTERDISCIPLINARIAS DE POSGRADO. <i>Cuerpo colegiado facultado para aprobar su creación</i> .....	148
PROGRAMAS DE POSGRADO. <i>Procedimiento para la incorporación y desincorporación de entidades académicas</i> .....	197
TESIS DE POSGRADO. <i>Presentación en un idioma diferente al español</i> .....	212
<b>Artículo 41</b>	
ESTUDIOS DE POSGRADO. <i>Integración de la comisión ad hoc</i> .....	124
ESTUDIOS DE POSGRADO. <i>Reelección de los representantes de los alumnos ante el comité académico del Programa de Posgrado de Maestría y Doctorado</i> .....	129
<b>Artículo 42</b>	
COORDINADOR DE UN PROGRAMA DE ESTUDIOS DE POSGRADO. <i>El candidato no requiere estar adscrito a una entidad académica participante</i> .....	111
<b>Artículo 44</b>	
COORDINADOR DE UN PROGRAMA DE ESTUDIOS DE POSGRADO. <i>El candidato no requiere estar adscrito a una entidad académica participante</i> .....	111

**Artículo 45**

ESTUDIOS DE POSGRADO. <i>Órganos académicos que intervienen en su aprobación y modificación de los planes y programas de estudio</i> . . . . .	125
PROGRAMAS DE POSGRADO. <i>Procedimiento para la incorporación y desincorporación de entidades académicas</i> . . . . .	197
PROGRAMAS Y PLANES DE ESTUDIO DE POSGRADO. <i>Opinión de la Dirección General de Administración Escolar en su modificación</i> . . . . .	198

**Artículo 46**

ESTUDIOS DE POSGRADO. <i>Directores de entidades académicas. Facultad para nombrar al responsable de estudios de posgrado</i> . . . . .	126
---	-----

**Artículo 47**

ESTUDIOS DE POSGRADO. <i>Órganos académicos que intervienen en su aprobación y modificación de los planes y programas de estudio</i> . . . . .	125
PROGRAMAS DE POSGRADO. <i>Procedimiento para la incorporación y desincorporación de entidades académicas</i> . . . . .	197

**Artículo 52**

ESTUDIOS DE POSGRADO. <i>Órganos académicos que intervienen en su aprobación y modificación de los planes y programas de estudio</i> . . . . .	125
PLANES DE ESTUDIO COMBINADOS. <i>Procedencia de crearlos, aprobarlos e implementarlos en la Universidad</i> . . . . .	180
PLANES DE ESTUDIOS COMBINADOS. <i>Obtención de cédula de licenciatura y/o de doctorado</i> . . . . .	180
PROGRAMAS DE POSGRADO. <i>Procedimiento para la incorporación y desincorporación de entidades académicas</i> . . . . .	197
PROGRAMAS Y PLANES DE ESTUDIO DE POSGRADO. <i>Opinión de la Dirección General de Administración Escolar en su modificación</i> . . . . .	198

**Artículo 53**

ALUMNOS DE POSGRADO. <i>Alcances de la expresión NP "no presentado" para efectos de acreditación y baja definitiva o prórroga en un programa de posgrado</i> . . . . .	30
COMITÉS ACADÉMICOS DE POSGRADO. <i>Son las instancias facultadas para conocer y resolver sobre los mecanismos de ingreso y permanencia de los alumnos en los programas</i> . . . . .	66
COMITÉS ACADÉMICOS DE POSGRADO. <i>Son las instancias facultadas para establecer los requisitos y funciones que deberán cumplir los tutores y los comités tutores</i> . . . . .	66
ESTUDIOS DE POSGRADO. <i>Es jurídicamente improcedente que los aspirantes pretendan regirse por una norma que ha perdido vigencia</i> . . . . .	125
ESTUDIOS DE POSGRADO. <i>Baja definitiva a solicitud del alumno</i> . . . . .	127
ESTUDIOS DE POSGRADO. <i>Improcedencia de baja definitiva por incumplimiento de un requisito de permanencia en un programa de becas</i> . . . . .	128

**Artículo 55**

COMITÉS ACADÉMICOS DE POSGRADO. SUBCOMITÉS. <i>Competencia para seleccionar alumnos a becas</i> . . . . .	67
---	----

**Artículo 59**

ESTUDIOS DE POSGRADO. <i>Directores de entidades académicas. Facultad para nombrar al responsable de estudios de posgrado</i> .....	126
QUINTO TRANSITORIO(9 OCT 2006)	
ALUMNOS DE POSGRADO. <i>Plazos y disposiciones aplicables del Reglamento General de Estudios de Posgrado anterior y vigente.</i> .....	29

**Reglamento General de Estudios Universitarios**

**Artículo 1**

PROFESORES DE ASIGNATURA. DEFINITIVIDAD. <i>Surte sus efectos en todas las entidades académicas, los niveles de estudio y en los sistemas que se imparten en la Institución</i> .....	188
---	-----

**Artículo 6**

PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO. <i>Instancia facultada para presentar el proyecto en entidades de nueva creación</i> .....	181
---	-----

**Artículo 59**

MOVILIDAD ESTUDIANTIL. <i>Posibilidad de que alumnos del Sistema de Universidad Abierta y Educación a Distancia cursen asignaturas en el sistema escolarizado</i>	
---	--

**Reglamento General de Exámenes**

PERSONAL ACADÉMICO. <i>Pago por asistencia a exámenes profesionales o de grado.</i> .....	168
---	-----

**Artículo 2**

ALUMNOS. <i>Requisitos para tener derecho a presentar un examen ordinario</i> .....	9
ALUMNOS. <i>Cuando se presenten a clases en una sola ocasión, serán calificados con NP (no presentado)</i> .....	12
CONSEJOS TÉCNICOS. <i>Órganos facultados para determinar las asignaturas en que sea obligatoria la asistencia</i> .....	105
CONSEJOS TÉCNICOS. <i>Es improcedente que no programen exámenes ordinarios</i> .....	105
CONSEJOS TÉCNICOS. <i>Facultad para establecer los mecanismos para evaluar los conocimientos y aptitudes adquiridos por los alumnos</i> .....	106
CONSEJOS TÉCNICOS. <i>Facultad para establecer los mecanismos para evaluar los conocimientos y aptitudes adquiridos por los alumnos</i> .....	109
EXÁMENES EXTRAORDINARIOS. <i>Los estudiantes de intercambio académico tienen derecho a presentarlos</i> .....	131
PROFESORES. <i>Potestad para permitir que un alumno que haya obtenido la calidad de exento presente examen final</i> .....	182

**Artículo 3**

ALUMNOS. <i>Supuestos en los cuales se deben asentar las calificaciones 5 o NP</i> .....	11
--	----

ALUMNOS. <i>La expresión "NP" no debe considerarse como calificación reprobatoria para efectos de elegir la opción de titulación por totalidad de créditos y alto nivel académico</i> .....	18
ALUMNOS DE POSGRADO. <i>Alcances de la expresión NP "no presentado" para efectos de acreditación y baja definitiva o prórroga en un programa de posgrado</i> .....	30
TITULACIÓN. <i>Totalidad de créditos y alto nivel académico</i> .....	213

#### Artículo 6

ALUMNOS. <i>MODALIDADES DE TITULACIÓN. Posibilidad de presentar el examen profesional por videoconferencia</i> .....	24
--	----

#### Artículo 7

ALUMNOS. <i>Los plazos para solicitar la rectificación de una calificación se computarán en días hábiles</i> .....	7
OPCIONES DE TITULACIÓN. <i>Revisión de examen de un módulo en un diplomado</i> .....	147

#### Artículo 8

ALUMNOS. <i>Los plazos para solicitar la rectificación de una calificación se computarán en días hábiles</i> .....	7
OPCIONES DE TITULACIÓN. <i>Revisión de examen de un módulo en un diplomado</i> .....	147

#### Artículo 9

CONSEJOS TÉCNICOS. <i>Facultad para establecer los mecanismos para evaluar los conocimientos y aptitudes adquiridos por los alumnos</i> .....	106
---	-----

#### Artículo 10

ALUMNOS. <i>Requisitos para tener derecho a presentar un examen ordinario</i> .....	9
CONSEJOS TÉCNICOS. <i>Facultad para establecer los mecanismos para evaluar los conocimientos y aptitudes adquiridos por los alumnos</i> .....	106
EXÁMENES EXTRAORDINARIOS. <i>Los estudiantes de intercambio académico tienen derecho a presentarlos</i> .....	131

#### Artículo 11

ALUMNOS. <i>OPCIÓN DE TITULACIÓN POR AMPLIACIÓN Y PROFUNDIZACIÓN DE CONOCIMIENTOS. Es improcedente cursar materias ya acreditadas.</i> .....	24
CONSEJOS TÉCNICOS. <i>Es improcedente que no programen exámenes ordinarios.</i> .....	105

#### Artículo 14

ALUMNOS DE POSGRADO. <i>Alcances de la expresión NP "no presentado" para efectos de acreditación y baja definitiva o prórroga en un programa de posgrado</i> .....	30
EXÁMENES EXTRAORDINARIOS. <i>Los estudiantes de intercambio académico tienen derecho a presentarlos</i> .....	131

#### Artículo 15

ALUMNOS. <i>SUSPENSIÓN TEMPORAL DE ESTUDIOS. Surte sus efectos durante todo el periodo que se solicita y para todos los actos realizados durante el mismo</i> .....	27
---	----

#### Artículo 16

ALUMNOS. <i>Número de veces al año que se aplican exámenes extraordinarios.</i> .....	21
---	----

EXÁMENES EXTRAORDINARIOS. <i>Los estudiantes de intercambio académico tienen derecho a presentarlos</i> .....	131
---	-----

### Artículo 18

ALUMNOS. TESIS ORIGINAL. <i>Criterios para su valoración</i> .....	28
COMITÉS ACADÉMICOS DE POSGRADO. <i>Instancia facultada para establecer requisitos y modalidades para otorgar mención honorífica</i> .....	65
ESTUDIOS DE POSGRADO. <i>Inscripción simultánea en dos programas de posgrado en instituciones distintas, originalidad del trabajo de investigación de tesis doctoral</i> .....	128
EXÁMENES DE GRADO. <i>Instancia encargada de realizar su revisión para la obtención del grado</i> .....	131
OPCIONES DE TITULACIÓN. <i>Es improcedente que un alumno que cursa dos carreras simultáneamente realice un solo trabajo escrito para titularse en ambas</i> .....	148

### Artículo 19

ALUMNOS. <i>Titulación por ampliación y profundización de conocimientos, forma de computarse las 240 horas a cubrir en los diplomados</i> .....	6
ALUMNOS. <i>Titulación por tesis o tesina y examen profesional a través de videoconferencia</i> .....	11
ALUMNOS. MODALIDADES DE TITULACIÓN. <i>Posibilidad de presentar el examen profesional por videoconferencia</i> .....	24
ALUMNOS. OPCIÓN DE TITULACIÓN POR AMPLIACIÓN Y PROFUNDIZACIÓN DE CONOCIMIENTOS. <i>Es improcedente cursar materias ya acreditadas</i> .....	24
ALUMNOS. OPCIONES DE TITULACIÓN. <i>El orden de inscripción de una asignatura, no se contrapone al objetivo de la opción de titulación por totalidad de créditos y alto nivel académico</i> .....	25
ALUMNOS. TESIS ORIGINAL. <i>Criterios para su valoración</i> .....	28
CENTROS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA. <i>Requisitos para otorgar el título de licenciatura cuando se transforma en escuela</i> .....	40
CONSEJO .....	
TÉCNICO Y/O COMITÉ ACADÉMICO. <i>Asignación de tutor o asesor para los procesos de titulación</i> ..	100
ESTUDIOS DE POSGRADO. <i>Inscripción simultánea en dos programas de posgrado en instituciones distintas, originalidad del trabajo de investigación de tesis doctoral</i> .....	128
MENCIÓN HONORÍFICA. <i>Facultad de los consejos técnicos para establecer requisitos para su otorgamiento</i> .....	145
OPCIONES DE TITULACIÓN. <i>Revisión de examen de un módulo en un diplomado</i> .....	147
OPCIONES DE TITULACIÓN. <i>Es improcedente que un alumno que cursa dos carreras simultáneamente realice un solo trabajo escrito para titularse en ambas</i> .....	148
TESIS PROFESIONAL EN OTRO IDIOMA. <i>Facultades del consejo técnico para determinar su procedencia</i> ...	213

### Artículo 20

ALUMNOS. <i>Opción de titulación por totalidad de créditos y alto nivel académico cuando el consejo técnico le autorizó una suspensión de estudios</i> .....	5
ALUMNOS. <i>Titulación por ampliación y profundización de conocimientos, forma de computarse las 240 horas a cubrir en los diplomados</i> .....	6
ALUMNOS. <i>Titulación por ampliación y profundización de conocimientos, forma de computarse las 240 horas a cubrir en los diplomados</i> .....	6
ALUMNOS. <i>Titulación por tesis o tesina y examen profesional a través de videoconferencia</i> .....	11

ALUMNOS. <i>Improcedente que los alumnos que cursan carreras simultáneas se titulen en la primera de ellas con asignaturas de la segunda, o viceversa.</i> . . . . .	17
ALUMNOS. MODALIDADES DE TITULACIÓN. <i>Posibilidad de presentar el examen profesional por videoconferencia.</i> . . . . .	24
ALUMNOS. OPCIÓN DE TITULACIÓN POR AMPLIACIÓN Y PROFUNDIZACIÓN DE CONOCIMIENTOS. <i>Es improcedente cursar materias ya acreditadas.</i> . . . . .	24
ALUMNOS. OPCIONES DE TITULACIÓN. <i>El orden de inscripción de una asignatura, no se contrapone al objetivo de la opción de titulación por totalidad de créditos y alto nivel académico</i> . . . . .	25
ALUMNOS. TESIS ORIGINAL. <i>Criterios para su valoración</i> . . . . .	28
ALUMNOS. TITULACIÓN POR TESIS O TESINA Y EXAMEN PROFESIONAL. <i>Es jurídicamente válido que un sustentante que tiene calidad de indocumentado en otro país, elija esta opción de titulación</i> . . . . .	28
ALUMNOS. TITULACIÓN POR TOTALIDAD DE CRÉDITOS Y ALTO NIVEL ACADÉMICO. <i>La suspensión de estudios, previa aprobación del consejo técnico, no afecta para acceder a esta forma de titulación.</i> . . . . .	28
CONSEJO TÉCNICO Y/O COMITÉ ACADÉMICO. <i>Asignación de tutor o asesor para los procesos de titulación</i> . . . . .	100
ESTUDIOS DE POSGRADO. <i>Inscripción simultánea en dos programas de posgrado en instituciones distintas, originalidad del trabajo de investigación de tesis doctoral.</i> . . . . .	128
OPCIÓN DE TITULACIÓN MEDIANTE TESIS. <i>Obligación de alumnos y tutores de cumplir con el rigor académico necesario en su elaboración, presentación y defensa</i> . . . . .	147
TÉCNICOS ACADÉMICOS. <i>Improcedente que funjan como asesores o tutores de tesis de licenciatura o de cualquier otra forma de titulación</i> . . . . .	210
TÉCNICOS ACADÉMICOS. <i>No es procedente que dirijan tesis de nivel licenciatura</i> . . . . .	210
TÉCNICOS ACADÉMICOS. <i>Improcedente que formen parte de los comités académicos que evalúan las opciones de titulación</i> . . . . .	211
TESIS PROFESIONAL EN OTRO IDIOMA. <i>Facultades del consejo técnico para determinar su procedencia</i> . . . . .	213
TITULACIÓN. <i>Totalidad de créditos y alto nivel académico</i> . . . . .	213

### Artículo 21

ALUMNOS. MODALIDADES DE TITULACIÓN. <i>Posibilidad de presentar el examen profesional por videoconferencia.</i> . . . . .	24
ALUMNOS. TITULACIÓN POR TESIS O TESINA Y EXAMEN PROFESIONAL. <i>Es jurídicamente válido que un sustentante que tiene calidad de indocumentado en otro país, elija esta opción de titulación</i> . . . . .	28
OPCIÓN DE TITULACIÓN MEDIANTE TESIS. <i>Obligación de alumnos y tutores de cumplir con el rigor académico necesario en su elaboración, presentación y defensa</i> . . . . .	147
TESIS PROFESIONAL EN OTRO IDIOMA. <i>Facultades del consejo técnico para determinar su procedencia</i> . . . . .	213

### Artículo 22

ALUMNOS. MODALIDADES DE TITULACIÓN. <i>Posibilidad de presentar el examen profesional por videoconferencia.</i> . . . . .	24
ALUMNOS. TITULACIÓN POR TESIS O TESINA Y EXAMEN PROFESIONAL. <i>Es jurídicamente válido que un sustentante que tiene calidad de indocumentado en otro país, elija esta opción de titulación</i> . . . . .	28

### Artículo 23

TÉCNICOS ACADÉMICOS. <i>Improcedente que funjan como asesores o tutores de tesis de licenciatura o de cualquier otra forma de titulación</i> . . . . .	210
TÉCNICOS ACADÉMICOS. <i>Improcedente que formen parte de los comités académicos que evalúan las opciones de titulación</i> . . . . .	211

### Artículo 24

ALUMNOS. MODALIDADES DE TITULACIÓN. <i>Posibilidad de presentar el examen profesional por videoconferencia.</i> . . . . .	24
ALUMNOS. TITULACIÓN POR TESIS O TESINA Y EXAMEN PROFESIONAL. <i>Es jurídicamente válido que un sustentante que tiene calidad de indocumentado en otro país, elija esta opción de titulación</i> . . . . .	28

### Artículo 26

OPCIÓN DE TITULACIÓN MEDIANTE TESIS. <i>Obligación de alumnos y tutores de cumplir con el rigor académico necesario en su elaboración, presentación y defensa</i> . . . . .	147
---	-----

### Artículo 27

COMITÉS ACADÉMICOS DE POSGRADO. <i>Instancia facultada para establecer requisitos y modalidades para otorgar mención honorífica.</i> . . . . .	65
MENCIÓN HONORÍFICA. <i>Facultad de los consejos técnicos para establecer requisitos para su otorgamiento.</i> . . . . .	145

### Artículo 28

CONSEJO TÉCNICO Y/O COMITÉ ACADÉMICO. <i>Asignación de tutor o asesor para los procesos de titulación</i> . . . . .	100
OPCIÓN DE TITULACIÓN MEDIANTE TESIS. <i>Obligación de alumnos y tutores de cumplir con el rigor académico necesario en su elaboración, presentación y defensa</i> . . . . .	147
TÉCNICOS ACADÉMICOS. <i>Improcedente que funjan como asesores o tutores de tesis de licenciatura o de cualquier otra forma de titulación.</i> . . . . .	210
TÉCNICOS ACADÉMICOS. <i>Improcedente que formen parte de los comités académicos que evalúan las opciones de titulación</i> . . . . .	211

### Artículo 29

CONSEJO TÉCNICO Y/O COMITÉ ACADÉMICO. <i>Asignación de tutor o asesor para los procesos de titulación</i> . . . . .	100
TÉCNICOS ACADÉMICOS. <i>Improcedente que funjan como asesores o tutores de tesis de licenciatura o de cualquier otra forma de titulación.</i> . . . . .	210
TÉCNICOS ACADÉMICOS. <i>No es procedente que dirijan tesis de nivel licenciatura.</i> . . . . .	210
TÉCNICOS ACADÉMICOS. <i>Improcedente que formen parte de los comités académicos que evalúan las opciones de titulación</i> . . . . .	211

### Artículo 30

CONSEJO TÉCNICO Y/O COMITÉ ACADÉMICO. <i>Asignación de tutor o asesor para los procesos de titulación</i> . . . . .	100
OPCIÓN DE TITULACIÓN MEDIANTE TESIS. <i>Obligación de alumnos y tutores de cumplir con el rigor académico necesario en su elaboración, presentación y defensa</i> . . . . .	147
TÉCNICOS ACADÉMICOS. <i>Improcedente que funjan como asesores o tutores de tesis de licenciatura o de cualquier otra forma de titulación.</i> . . . . .	210
TÉCNICOS ACADÉMICOS. <i>Improcedente que formen parte de los comités académicos que evalúan las opciones de titulación</i> . . . . .	211



## Reglamento General de Incorporación y Revalidación de Estudios

<b>Artículo 4</b>	
ESTUDIOS DE POSGRADO. <i>Instancia encargada de realizar la incorporación de los estudios de posgrado</i>	130
<b>Artículo 6</b>	
ESTUDIOS DE POSGRADO. <i>Instancia encargada de realizar la incorporación de los estudios de posgrado</i>	130
<b>Artículo 10</b>	
INSTITUCIONES CON ESTUDIOS INCORPORADOS. <i>Porcentaje de becas asignadas</i>	136

## Reglamento General de Inscripciones

<b>Artículo 2</b>	
ALUMNOS. <i>Seguro de Salud para Estudiantes. Fecha a partir de la cual debe darse de alta a los alumnos de nuevo ingreso</i>	7
ALUMNOS. <i>El promedio mínimo de siete es requisito indispensable para ingresar a la Universidad</i>	11
ALUMNOS. <i>Cambio del Sistema de Universidad Abierta al Sistema de Educación a Distancia y viceversa, mediante examen de selección</i>	13
ALUMNOS. <i>Obtienen la calidad de alumnos los aspirantes a ingresar a la UNAM que sean admitidos en la Institución y hayan concluido los trámites de inscripción</i>	17
ALUMNOS. <i>Requisitos de ingreso para aspirantes que presentan algún tipo de discapacidad</i>	20
MOVILIDAD ESTUDIANTIL. <i>Procedencia de la emisión y otorgamiento de certificados parciales</i>	146
<b>Artículo 3</b>	
ALUMNOS. <i>Límite de tiempo para permanecer en la Universidad en el ciclo del Bachillerato</i>	16
<b>Artículo 5</b>	
ALUMNOS. <i>Requisitos de ingreso para aspirantes que presentan algún tipo de discapacidad</i>	20
<b>Artículo 12</b>	
ALUMNOS. <i>Fecha de ingreso cuando solicita cambio de plantel mediante examen de selección a la misma carrera</i>	4
ALUMNOS. <i>Improcedencia de inscribirse y cursar simultáneamente más de dos carreras</i>	5
ALUMNOS. <i>Seguro de Salud para Estudiantes. Fecha a partir de la cual debe darse de alta a los alumnos de nuevo ingreso</i>	7
ALUMNOS. <i>Cambio de carrera por examen de selección</i>	14
ALUMNOS. <i>El número de cuenta está directamente relacionado con la calidad de alumno</i>	17
ALUMNOS. <i>Obtienen la calidad de alumnos los aspirantes a ingresar a la UNAM que sean admitidos en la Institución y hayan concluido los trámites de inscripción</i>	17
ALUMNOS. <i>Requisitos de ingreso para aspirantes que presentan algún tipo de discapacidad</i>	20
MOVILIDAD ESTUDIANTIL. <i>Procedencia de la emisión y otorgamiento de certificados parciales</i>	146

### Artículo 18

ALUMNOS. <i>Improcedencia de inscribirse y cursar simultáneamente más de dos carreras</i> . . . . .	5
ALUMNOS. <i>Posibilidad de cursar carreras simultáneas</i> . . . . .	22

### Artículo 19

ALUMNOS. <i>Posibilidad de cursar carreras simultáneas</i> . . . . .	22
--	----

### Artículo 20

ALUMNOS. <i>Fecha de ingreso cuando solicita cambio de plantel mediante examen de selección a la misma carrera</i> . . . . .	4
ALUMNOS. <i>Cambio de carrera por examen de selección</i> . . . . .	14
ALUMNOS. <i>Cambio de carrera por acuerdo del Director</i> . . . . .	22
ALUMNOS. SOLICITUD DE CAMBIO DE CARRERA O PLANTEL. <i>El año de ingreso se computará a partir de la primera inscripción</i> . . . . .	26

### Artículo 21

ALUMNOS. <i>Requisitos para reinscribirse en la Universidad por cambio de carrera</i> . . . . .	5
ALUMNOS. <i>Cambio de carrera por examen de selección</i> . . . . .	14
ALUMNOS. <i>Cambio de carrera por acuerdo del Director</i> . . . . .	22
ALUMNOS. CAMBIO DE CARRERA O PLANTEL MEDIANTE CONCURSO DE SELECCIÓN. <i>Momento a partir del cual se computan los plazos para permanecer inscritos</i> . . . . .	23

### Artículo 22

ALUMNO. <i>Pérdida de la calidad de</i> . . . . .	4
ALUMNOS. <i>Fecha de ingreso cuando solicita cambio de plantel mediante examen de selección a la misma carrera</i> . . . . .	4
ALUMNOS. <i>Término para disfrutar los beneficios de los servicios educativos</i> . . . . .	8
ALUMNOS. <i>La suspensión de sus estudios autorizada por consejo técnico respectivo, no afectará el límite de tiempo que puede estar inscrito en la Universidad</i> . . . . .	13
ALUMNOS. <i>Límite de tiempo para permanecer en la Universidad</i> . . . . .	20
ALUMNOS. CAMBIO DE CARRERA O PLANTEL MEDIANTE CONCURSO DE SELECCIÓN. <i>Momento a partir del cual se computan los plazos para permanecer inscritos</i> . . . . .	23
ALUMNOS. SOLICITUD DE CAMBIO DE CARRERA O PLANTEL. <i>El año de ingreso se computará a partir de la primera inscripción</i> . . . . .	26

### Artículo 23

ALUMNOS. <i>Fecha de ingreso cuando solicita cambio de plantel mediante examen de selección a la misma carrera</i> . . . . .	4
ALUMNOS. <i>Opción de titulación por totalidad de créditos y alto nivel académico cuando el consejo técnico le autorizó una suspensión de estudios</i> . . . . .	5
ALUMNOS. <i>La suspensión de sus estudios autorizada por consejo técnico respectivo, no afectará el límite de tiempo que puede estar inscrito en la Universidad</i> . . . . .	13
ALUMNOS. <i>La suspensión de los plazos de los planes de estudios autorizada por el consejo técnico no afecta los derechos escolares para aspirar a las distinciones que otorga la UNAM</i> . . . . .	15
ALUMNOS. <i>Límite de tiempo para permanecer en la Universidad en el ciclo del Bachillerato</i> . . . . .	16

ALUMNOS. CAMBIO DE CARRERA O PLANTEL MEDIANTE CONCURSO DE SELECCIÓN. <i>Momento a partir del cual se computan los plazos para permanecer inscritos.</i> . . . . .	23
ALUMNOS. SOLICITUD DE CAMBIO DE CARRERA O PLANTEL. <i>El año de ingreso se computará a partir de la primera inscripción.</i> . . . . .	26
ALUMNOS. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE ESTUDIOS. <i>Surte sus efectos durante todo el periodo que se solicita y para todos los actos realizados durante el mismo</i> . . . . .	27
ALUMNOS. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE ESTUDIOS. <i>Condiciones para obtener la autorización.</i> . . . . .	27
ALUMNOS. TITULACIÓN POR TOTALIDAD DE CRÉDITOS Y ALTO NIVEL ACADÉMICO. <i>La suspensión de estudios, previa aprobación del consejo técnico, no afecta para acceder a esta forma de titulación.</i> . . . .	28

**Artículo 24**

ALUMNO. <i>Pérdida de la calidad de</i> . . . . .	4
ALUMNOS. <i>Fecha de ingreso cuando solicita cambio de plantel mediante examen de selección a la misma carrera</i> . . . . .	4
ALUMNOS. <i>Uso del sistema bibliotecario cuando se han rebasado el tiempo límite para estar inscrito en la UNAM</i> . . . . .	9
ALUMNOS. <i>Límite de tiempo para permanecer en la Universidad en el ciclo del Bachillerato</i> . . . . .	16
ALUMNOS. <i>Límite de tiempo para permanecer en la Universidad</i> . . . . .	20
ALUMNOS. CAMBIO DE CARRERA O PLANTEL MEDIANTE CONCURSO DE SELECCIÓN. <i>Momento a partir del cual se computan los plazos para permanecer inscritos.</i> . . . . .	23
ALUMNOS. SOLICITUD DE CAMBIO DE CARRERA O PLANTEL. <i>El año de ingreso se computará a partir de la primera inscripción.</i> . . . . .	26

**Artículo 26**

ALUMNOS. <i>Requisitos para reinscribirse en la Universidad por cambio de carrera</i> . . . . .	5
ALUMNOS. <i>Cambio de carrera por examen de selección</i> . . . . .	14
ALUMNOS. <i>Solicitud de baja definitiva.</i> . . . . .	23
ALUMNOS. <i>Posibilidad de reingresar a la Universidad cuando solicitaron su baja definitiva</i> . . . . .	23

**Artículo 29**

ALUMNOS. <i>Seguro de Salud para Estudiantes. Fecha a partir de la cual debe darse de alta a los alumnos de nuevo ingreso</i> . . . . .	7
---	---

**Artículo 32**

ALUMNOS. OPCIONES DE TITULACIÓN. <i>El orden de inscripción de una asignatura, no se contrapone al objetivo de la opción de titulación por totalidad de créditos y alto nivel académico</i> . . . . .	25
---	----

**Artículo 33**

ALUMNOS DE POSGRADO. <i>Alcances de la expresión NP "no presentado" para efectos de acreditación y baja definitiva o prórroga en un programa de posgrado</i> . . . . .	30
SEGUNDO TRANSITORIO	
ALUMNOS. <i>Pueden acogerse a los beneficios de las reformas al Reglamento General de Inscripciones siempre y cuando no les perjudique.</i> . . . . .	8
ALUMNOS. <i>Límite de tiempo para permanecer en la Universidad</i> . . . . .	20

**Tercero transitorio**

ALUMNOS. <i>Pueden acogerse a los beneficios de las reformas al Reglamento General de Inscripciones siempre y cuando no les perjudique.</i> . . . . .	8
ALUMNOS. <i>Límite de tiempo para permanecer en la Universidad</i> . . . . .	20

**Reglamento General de los Centros de Extensión Universitaria**

**Artículo 1**

CENTROS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA. <i>Requisitos para ser director cuando se transforma en escuela</i> . .	40
---	----

**Artículo 4**

CENTROS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA. <i>Requisitos para ser director cuando se transforma en escuela</i> . .	40
---	----

**Reglamento General del Servicio Social**

**Artículo 3**

SERVICIO SOCIAL. <i>Es improcedente realizarlo en empresas de carácter privado.</i> . . . . .	207
---	-----

**Artículo 4**

SERVICIO SOCIAL. <i>Es improcedente realizarlo en empresas de carácter privado.</i> . . . . .	207
---	-----

**Artículo 12**

SERVICIO SOCIAL. <i>Es improcedente realizarlo en empresas de carácter privado.</i> . . . . .	207
---	-----

**Reglamento General del Sistema Bibliotecario y de Información de la Universidad**

**Artículo 3**

ALUMNOS. <i>Uso del sistema bibliotecario cuando se han rebasado el tiempo límite para estar inscrito en la UNAM</i> . . . . .	9
--	---

**Artículo 21**

ALUMNOS. <i>Uso del sistema bibliotecario cuando se han rebasado el tiempo límite para estar inscrito en la UNAM</i> . . . . .	9
--	---

**Reglamento General para la Presentación, Aprobación y Modificación de Planes de Estudio**

**Artículo 3**

MODIFICACIONES A UN PLAN DE ESTUDIOS DE LICENCIATURA. <i>Instancias que deben intervenir en el proceso de aprobación de la propuesta</i> . . . . .	145
--	-----

PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO. <i>Instancia facultada para presentar el proyecto en entidades de nueva creación.</i> .....	181
<b>Artículo 12</b>	
CONSEJOS TÉCNICOS. <i>Les compete establecer cuáles son las asignaturas equivalentes o afines en un nuevo plan o programa de estudio, con el objeto de salvaguardar el derecho de los profesores de asignatura definitivos.</i> .....	108
<b>Artículo 14</b>	
MODIFICACIONES A UN PLAN DE ESTUDIOS DE LICENCIATURA. <i>Instancias que deben intervenir en el proceso de aprobación de la propuesta</i> .....	145
PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO. <i>Instancia facultada para presentar el proyecto en entidades de nueva creación.</i> .....	181
<b>Artículo 15</b>	
MODIFICACIONES A UN PLAN DE ESTUDIOS DE LICENCIATURA. <i>Instancias que deben intervenir en el proceso de aprobación de la propuesta</i> .....	145
<b>Artículo 16</b>	
DIRECTOR DE FACULTAD O ESCUELA. ATRIBUCIONES. <i>Improcedencia para crear un órgano colegiado que participe en la evaluación y seguimiento de planes de estudio.</i> .....	116
PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO. <i>Instancia facultada para presentar el proyecto en entidades de nueva creación.</i> .....	181
<b>Artículo 18</b>	
PLANES DE ESTUDIO COMBINADOS. <i>Procedencia de crearlos, aprobarlos e implementarlos en la Universidad.</i> .....	180
PLANES DE ESTUDIOS COMBINADOS. <i>Obtención de cédula de licenciatura y/o de doctorado</i> .....	180
PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO. <i>Instancia facultada para presentar el proyecto en entidades de nueva creación.</i> .....	181
PROGRAMAS Y PLANES DE ESTUDIO DE POSGRADO. <i>Opinión de la Dirección General de Administración Escolar en su modificación</i> .....	198
<b>Artículo 21</b>	
PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO. <i>Instancia facultada para presentar el proyecto en entidades de nueva creación.</i> .....	181
<b>Artículo 23</b>	
PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO. <i>Instancia facultada para presentar el proyecto en entidades de nueva creación.</i> .....	181

## Reglamento Interior del Patronato Universitario

### Artículo 2

PATRONATO UNIVERSITARIO. <i>Sustitución de un miembro de la Junta de Patronos</i> .....	151
---	-----

#### Artículo 4

PATRONATO UNIVERSITARIO. <i>Sustitución de un miembro de la Junta de Patronos</i> .....	151
---	-----

### Reglamento Interno de los Consejos Académicos de Área

#### Artículo 2

COMISIONES DICTAMINADORAS. <i>Facultad de los consejos académicos de área y de bachillerato para formular requisitos generales para ser miembro</i> .....	54
COMISIONES DICTAMINADORAS. <i>Participación de los ayudantes de profesor en la designación de sus miembros</i> .....	54
COMISIONES DICTAMINADORAS. <i>Integración y duración de sus miembros</i> .....	59
COMISIONES DICTAMINADORAS. <i>Obligatoriedad de los requisitos generales para integrarlas</i> .....	59
CONSEJEROS ACADÉMICOS. <i>El cargo es compatible con el de integrante de una comisión dictaminadora</i> .....	92

#### Artículo 17

CONSEJOS ACADÉMICOS DE ÁREA. <i>Alcance de las decisiones de las comisiones especiales</i> .....	101
--	-----

#### Artículo 19

CONSEJOS ACADÉMICOS DE ÁREA. <i>Alcance de las decisiones de las comisiones especiales</i> .....	101
--	-----

#### Artículo 33

CONSEJOS ACADÉMICOS DE ÁREA. <i>Posibilidad de que inviten a sus sesiones a los consejeros universitarios</i> .....	102
---	-----

### Reglamento Interno del Consejo Académico del Bachillerato

#### Artículo 2

COMISIONES DICTAMINADORAS. <i>Facultad de los consejos académicos de área y de bachillerato para formular requisitos generales para ser miembro</i> .....	54
COMISIONES DICTAMINADORAS. <i>Participación de los ayudantes de profesor en la designación de sus miembros</i> .....	54
COMISIONES DICTAMINADORAS. <i>Integración y duración de sus miembros</i> .....	59
COMISIONES DICTAMINADORAS. <i>Obligatoriedad de los requisitos generales para integrarlas</i> .....	59
CONSEJEROS ACADÉMICOS. <i>El cargo es compatible con el de integrante de una comisión dictaminadora</i> .....	92

**Reglamento para la Elección de Consejeros Académicos de Área del Bachillerato Representantes de Profesores, Investigadores, Técnicos Académicos y Alumnos**

**Artículo 8**

ELECCIONES. <i>Cómo debe computarse el término de las cuarenta y ocho horas previas a la jornada electoral</i> .....	122
--	-----

**Reglamento para la Elección de Consejeros Universitarios y Técnicos**

COMISIÓN DICTAMINADORA. <i>Procedimiento a seguir cuando sea necesario reponer el proceso de designación de uno de sus miembros</i> .....	43
---	----

**Artículo 3**

ELECCIONES. <i>REPOSICIÓN DEL PROCEDIMIENTO. Los derechos del ganador no se verán afectados.</i> . . . .	123
--	-----

**Artículo 14**

ELECCIONES. <i>Instancia facultada para revisar las resoluciones emitidas por la Comisión Local de Vigilancia de las Elecciones de consejeros universitarios en el registro de fórmulas</i> .....	123
---	-----

**Artículo 23**

ELECCIONES. <i>Instancia facultada para revisar las resoluciones emitidas por la Comisión Local de Vigilancia de las Elecciones de consejeros universitarios en el registro de fórmulas</i> .....	123
---	-----

**Artículo 31**

CONSEJO TÉCNICO. <i>Integración</i> .....	100
---	-----

**Artículo 39**

ELECCIONES. <i>REPOSICIÓN DEL PROCEDIMIENTO. Los derechos del ganador no se verán afectados.</i> .....	123
--	-----

**Artículo 40**

COMITÉS ACADÉMICOS DE POSGRADO. <i>Sustitución de representantes académicos y alumnos</i> .....	65
CONSEJEROS INTERNOS. ESCUELA NACIONAL PREPARATORIA. <i>Calidad de definitivo como requisito para contender como candidato</i> .....	93
CONSEJEROS TÉCNICOS. <i>Elección extraordinaria</i> .....	93

**Artículo 41**

COMITÉS ACADÉMICOS DE POSGRADO. <i>Sustitución de representantes académicos y alumnos</i> .....	65
---	----

**Artículo 42**

CONSEJEROS INTERNOS. ESCUELA NACIONAL PREPARATORIA. <i>Calidad de definitivo como requisito para contender como candidato</i> .....	93
CONSEJEROS TÉCNICOS. <i>Elección extraordinaria</i> .....	93

#### Artículo 46

CONSEJO TÉCNICO. <i>Integración.</i> . . . . .	100
PROFESOR DE ASIGNATURA. <i>Cuando imparta la misma asignatura en diferentes carreras puede designar representantes de las comisiones que correspondan</i> . . . . .	183

#### Artículo 48

ELECCIONES. <i>Instancia facultada para revisar las resoluciones emitidas por la Comisión Local de Vigilancia de las Elecciones de consejeros universitarios en el registro de fórmulas</i> . . . . .	123
---	-----

#### Artículo 50

ELECCIONES. <i>Instancia facultada para revisar las resoluciones emitidas por la Comisión Local de Vigilancia de las Elecciones de consejeros universitarios en el registro de fórmulas</i> . . . . .	123
---	-----

### **Reglamento sobre la Participación y Colaboración de los Egresados con la UNAM**

#### Artículo 12

ASOCIACIONES DE EXALUMNOS. <i>Improcedente su participación en las decisiones de la Institución</i> . . . . .	32
---	----

#### Artículo 13

ASOCIACIONES DE EXALUMNOS. <i>Improcedente su participación en las decisiones de la Institución</i> . . . . .	32
---	----

### **Reglamento sobre los Ingresos Extraordinarios**

#### Artículo 2

ALUMNOS DE POSGRADO. <i>Proyectos de investigación financiados. Uso de los datos obtenidos por parte de los alumnos que participan en ellos.</i> . . . . .	30
INGRESOS EXTRAORDINARIOS. IMPARTICIÓN DE CURSOS Y DIPLOMADOS. <i>Son considerados como una prestación de servicios, por lo tanto, la limitante a la percepción adicional del 20% para el personal académico que los imparte no es aplicable</i> . . . . .	136

#### Artículo 16

INGRESOS EXTRAORDINARIOS. <i>Contratación del personal académico</i> . . . . .	135
--	-----

#### Artículo 25

ALUMNOS DE POSGRADO. <i>Proyectos de investigación financiados. Uso de los datos obtenidos por parte de los alumnos que participan en ellos.</i> . . . . .	30
--	----

#### Artículo 29

INGRESOS EXTRAORDINARIOS. <i>Contratación del personal académico</i> . . . . .	135
--	-----

#### Artículo 30

INGRESOS EXTRAORDINARIOS. <i>Contratación del personal académico</i> . . . . .	135
--	-----



INGRESOS EXTRAORDINARIOS. *Instancias que deben expedir los lineamientos de la participación adicional del personal académico en ingresos extraordinarios* ..... 135

**Artículo 31**

INGRESOS EXTRAORDINARIOS. *Instancias que deben expedir los lineamientos de la participación adicional del personal académico en ingresos extraordinarios* ..... 135

INGRESOS EXTRAORDINARIOS. IMPARTICIÓN DE CURSOS Y DIPLOMADOS. *Son considerados como una prestación de servicios, por lo tanto, la limitante a la percepción adicional del 20% para el personal académico que los imparte no es aplicable* ..... 136